

difundido a través de estrategias comunicacionales apropiadas que lo transformen en un espacio ampliamente conocido y posicionado en el marco de un plan; (iii) liderado por un equipo de trabajo adecuado que tenga la capacidad de mantener la iniciativa en el tiempo, con las actualizaciones permanentes y coordinación de diversas actividades presenciales, tales como seminarios y eventos de capacitación en establecimientos educacionales.

Será también relevante el desarrollo de vínculos con otros programas y ministerios, al igual que con agrupaciones de estudiantes o instituciones preocupadas por la educación para asegurar información e insumos potencialmente valiosos para un portal de primer nivel y orientado a las necesidades de los usuarios. En este sentido, se deberán desarrollar proyectos asociados a éste para generar mayor conciencia e interés en las instituciones respecto a la necesidad de potenciar sus propias páginas web institucionales. Se propone considerar apoyos a través de fondos concursables en iniciativas de nivelación de competencias, de proyectos para mejorar la inducción e incorporación a la vida universitaria y también de proyectos en que participen activamente los propios estudiantes.

Finalmente, es importante que esta iniciativa sea desarrollada por el Servicio de Información de Educación Superior (SIES). Se trata de una materia de interés nacional en el ámbito de la educación y que requerirá reunir una cantidad significativa de datos e información de calidad que esté ampliamente disponible y orientada a facilitar el acceso a una educación de calidad y mayores oportunidades de empleabilidad.

Impactos esperados:

Se espera facilitar el acceso a información de carreras y orientación laboral a través de un portal. Jóvenes y familias debieran valorar esta posibilidad como medio para informarse, conocer más el sistema y tomar decisiones en materias relacionadas a estudios superiores y desarrollo de carrera.

Se sugiere el desarrollo de un plan que considere el monitoreo de indicadores de visitas e interactividad con el portal, al igual que mediciones de satisfacción y retroalimentación de usuarios. Además, que se contemple, a través de un comité asesor técnico (externo, independiente del MINEDUC), aportes sistemáticos respecto a nuevas ideas y etapas de desarrollo para mejorar de manera permanente, así como un espacio para aprendizajes e intercambios de experiencias con otros países.

Capítulo 3

LA CALIDAD Y SU ASEGURAMIENTO

Miembros de la unidad consultora:

María José Lemaitre del Campo (coordinadora)
Daniela Torre Griggs (coordinadora alterna)
Gonzalo Puentes Soto (secretario ejecutivo)
Luis Eduardo González Fiegehen
Iván Navarro Abarzúa
Patricio Ortúzar Ruiz
Mario Maturana Claro
Enrique Montenegro Arcilla
Kiyoshi Fukushi Mandiola
Sergio Schmidt Yuraszeck
José Cancino Vicente
Fernando de la Jara Goyeneche
María del Pilar Álamos Varas
María Elena González
Judith Scharager Goldenberg



I. MARCO REFERENCIAL: EL CONTEXTO, SUS TENDENCIAS Y LOS DESAFÍOS EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El aseguramiento de la calidad se introdujo en la agenda de la educación superior chilena de manera explícita durante la década de los ochenta, con el proceso de elaboración de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, LOCE, promulgada el 10 de marzo de 1990.

A partir de entonces, es posible observar una evolución sostenida de los procesos de aseguramiento de la calidad, los que se encuentran estrechamente ligados a los cambios y características del sistema de educación superior. Así, en 1990 y como respuesta a la desregulación introducida por los Decretos de Fuerza de Ley DFL de 1981, se inician los procesos de licenciamiento, tendientes a establecer un piso mínimo de calidad de las instituciones previo a su certificación de autonomía. En 1999, a partir del número creciente de instituciones privadas autónomas y de la necesidad de ampliar los mecanismos regulatorios también a instituciones públicas⁵⁶, se creó la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) para diseñar y aplicar –de manera experimental– procesos de acreditación de carreras e institucional en cualquier institución autónoma de educación superior, y proponer un sistema nacional de aseguramiento de calidad en educación superior. En 2003 se iniciaron los procesos de acreditación institucional, como una forma de ampliar la cobertura del aseguramiento de la calidad, de dotar al sistema de información útil para decisiones de política y de promover la instalación de mecanismos de autorregulación en las instituciones de educación superior. En 2006, y como síntesis de la aplicación experimental de estos procesos, se aprobó por unanimidad la Ley 20.129, que consolidó el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SINAC) y creó la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

Este desarrollo no es diferente del observado en otros países y regiones del mundo. En efecto, entre 1991 y la actualidad, los procesos de aseguramiento de la calidad se han expandido de manera notable, de modo que en la actualidad la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –INQAAHE por su sigla en inglés– cuenta con más de 200 miembros, en alrededor de cien países de todos los continentes.

Esta expansión no es caprichosa, sino que obedece –tal como en el caso chileno– a la necesidad de hacerse cargo de los desafíos de la educación superior. En efecto, la educación superior experimenta cambios sustanciales, tanto en lo que se refiere a la estructura institucional, a la población de estudiantes y docentes, a los mecanismos de gobierno, a los instrumentos de financiamiento, y a la relación entre la educación superior y los distintos elementos del sistema social⁵⁷.

Por su parte, los procesos de aseguramiento de la calidad, como mecanismos regulatorios, juegan un rol central en la orientación de la labor de las instituciones de educación superior. Al definir criterios y estándares de calidad, desarrollar procesos de evaluación, adoptar decisiones de acreditación y especificar acciones, los procesos de aseguramiento de la calidad han ido generando gradualmente un involucramiento y compromiso significativo de las instituciones con dichos procesos. Resulta esencial, por tanto, analizar cuáles son los desafíos presentes y analizar la eficacia y pertinencia de los procesos de aseguramiento de la calidad desde esa perspectiva.

Uno de los conceptos clave del aseguramiento de la calidad, reiterado en los criterios de evaluación de agencias y en los estándares de calidad diseñados por distintos organismos⁵⁸, dice que la calidad es principalmente responsabilidad

⁵⁶ Se habla de instituciones públicas para incluir tanto las universidades estatales como las instituciones privadas con aporte público, dejando el apelativo de ‘privadas’ para aquellas sin aporte fiscal directo, creadas después de 1981.

⁵⁷ Véase el Capítulo 1 del presente libro.

⁵⁸ Ver “European Standards and Guidelines” (ESG) en www.enqa.org; “Guidelines of Good Practice” (GGP) en www.inqahe.org; Manual de Autoevaluación de Agencias, en www.riaces.net.

de las instituciones, y que los mecanismos de aseguramiento de la calidad solo tienen sentido cuanto contribuyen a mejorar la calidad de la educación superior. Un segundo elemento central es el hecho de que los procesos de aseguramiento de la calidad deben tomar en consideración el contexto, las necesidades y la etapa de desarrollo del sistema de educación superior en una nación determinada.

1. Conceptos básicos

1.1 Calidad de la educación superior

La noción misma de calidad es una idea compleja, sobre la cual existen diversas interpretaciones y múltiples nociones. En principio, “calidad es una propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor” (RAE, 2011).

UNESCO, luego de analizar diversas definiciones, también ha reconocido las complejidades asociadas a definir calidad:

“Cada enfoque tiene ventajas y desventajas, siendo más o menos útiles en diferentes periodos y/o contextos nacionales. En un prisma evolutivo, ellos están en permanente movimiento y oscilan entre lo absoluto y lo relativo; si se orientan hacia lo interno o lo externo; o si adoptan nociones básicas o sofisticadas de calidad. Sin embargo, todos los enfoques sobre la calidad integran los siguientes elementos: (i) la garantía de cumplimiento de estándares y criterios de calidad; (ii) el establecimiento de objetivos en función de contextos diversos y alcanzarlos considerando las variables dadas de insumo y contexto; (iii) la capacidad para satisfacer las demandas y expectativas de una amplia gama de actores interesados; (iv) la orientación hacia la excelencia.” (Vlasceanu Et. Al., 2007: 73; traducción nuestra).

La experiencia internacional utiliza como definición de calidad la de *fitness for purpose* o el ajuste a los propósitos declarados. Sobre la base de la experiencia chilena, la definición utilizada por la CNA-Chile y el trabajo desarrollado por CINDA (2008) en el marco de un proyecto multinacional sobre aseguramiento de la calidad, en este documento se entiende calidad como la capacidad de una institución o programa de educación superior de avanzar de manera sistemática hacia el logro de sus propósitos declarados, pero añadiendo como requisito esencial el que pueda demostrar la pertinencia de dichos propósitos.

Esta definición se afirma sobre dos elementos:

- La consistencia externa, que se refiere a la capacidad de la institución para dar respuesta a las exigencias y expectativas de su grupo de referencia significativo y el entorno social pertinente⁵⁹, mediante la provisión de los recursos necesarios y de la organización de sus procesos. Esto asegura que los resultados de la institución o programa sean confiables y en concordancia con los requerimientos del medio externo significativo.
- La consistencia interna, por otra parte, enfatiza la necesidad de traducir la respuesta institucional en función de los principios y prioridades que orientan su acción, manteniendo de este modo su propia identidad.

Esta forma de abordar la calidad pone énfasis en la pertinencia de los propósitos, al vincularlos con los requerimientos externos a los cuales la institución busca dar respuesta, pero al mismo tiempo, insiste en la necesidad de resaltar la identidad y la misión institucionales. El grado en que una institución se organiza para satisfacer propósitos definidos de este modo, el nivel de logro alcanzado, y las acciones desarrolladas para avanzar sostenidamente hacia niveles crecientes de logro, es lo que define su calidad. Con este enfoque, es posible aplicar el mismo marco conceptual a

⁵⁹ El grupo de referencia, así como la pertinencia del entorno, aluden, en este caso, a la selección que toda institución debe hacer de las demandas a las cuales considera que le corresponde dar respuesta. En efecto, hay una multiplicidad de demandas diversas, y cada institución selecciona las que le corresponden, en función de sus principios y prioridades.

diferentes tipos de instituciones y programas, y así proporcionar un enfoque riguroso a la evaluación de la calidad, en la medida que permite identificar requerimientos internos y externos diferentes de acuerdo a las respectivas misiones institucionales, así como traducirlos en estándares válidos y aplicables.

En efecto, si solo se presta atención a la perspectiva externa, se corre el riesgo de sobre simplificar la definición de calidad, homogenizar la formación y eliminar la diversidad. En cambio, si solo se considera la perspectiva interna, puede resultar difícil –si no imposible– dar garantía pública de calidad en un contexto nacional e internacional competitivo y demandante.

La CNA-Chile aplica en la práctica esta definición, por cuanto señala que esta puede ser definida, en contextos de diversidad, a partir de enfatizar la capacidad que una institución o programa tiene para responder a las expectativas externas y a los propósitos y objetivos internos, organizando sus procesos de manera consistente para el logro de los objetivos perseguidos.

1.2 Aseguramiento de la calidad de la educación superior

“Aseguramiento de la calidad” es una expresión genérica que se utiliza para describir un conjunto de mecanismos que apuntan al control, la garantía y la promoción de la calidad; estos mecanismos funcionan en una amplia diversidad de contextos productivos y de organizaciones, incluyendo a la educación superior o terciaria.

Hay dos formas de mirar o de entender el aseguramiento de la calidad:

- i. En ciertos contextos, equivale a asegurar los niveles de calidad que existen en un momento determinado o los resultados de las acciones adoptadas para alcanzar ciertos niveles de calidad. Esta perspectiva está estrechamente ligada a la evaluación externa de la calidad, incluyendo los mecanismos de acreditación. Se trata de una mirada retrospectiva, centrada en la garantía de calidad o *accountability*.
- ii. En otros, el foco está en los esfuerzos de mejora, y por ello centran su atención en la acción de las instituciones a partir de procesos de evaluación interna o externa, en función de la búsqueda de niveles crecientes de calidad. Se trata de una mirada prospectiva, centrada en las acciones de mejoramiento.

Si bien en la lógica de los procesos de aseguramiento de la calidad externos se enfatiza la primera mirada, en este libro se consideran ambas perspectivas; por tanto, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad se entiende como: *el conjunto de funciones y tareas que se orientan tanto a dar garantía pública de la calidad de la formación entregada por las instituciones de educación superior, como a aquellas tendientes a promover la calidad a través de la acción de diversos actores.*

Mirado así el sistema, se ha identificado una diversidad de actores, con distintos roles y funciones, entre los cuales destacan el Estado, las instituciones de educación superior, las agencias de aseguramiento de la calidad, las asociaciones profesionales, el sector productivo, los empleadores y los estudiantes y sus familias.

En este mismo sentido, y considerando las experiencias internacionales, un sistema consolidado de aseguramiento de la calidad incluye las siguientes actividades:

- a. El desarrollo de instancias de gestión de calidad al interior de las instituciones, que consideren los resultados de los procesos evaluativos y los traduzcan en planes institucionales eficaces y debidamente evaluados.
- b. El desarrollo de una evaluación interna o autoevaluación y una revisión externa (que se lleva a cabo con base en dicha autoevaluación).
- c. La certificación pública de la calidad, usualmente hecha por una agencia externa especializada.

d. El diseño e implementación de planes de mejora, a partir de los resultados de la evaluación, que es monitoreada por la propia institución y, eventualmente, por la agencia certificadora externa.

1.3 Evaluación

Se entiende por evaluación el análisis de antecedentes pertinentes, en función de criterios previamente definidos, con el fin de tomar decisiones.

La evaluación se encuentra en el núcleo de los sistemas de aseguramiento. Si bien existen varias formas de definir la evaluación, todas ellas tienden a compartir los siguientes elementos:

- Recolectar y sistematizar información relevante.
- Contrastar la evidencia reunida contra estándares o criterios predeterminados.
- Usar los resultados de ese análisis para apoyar juicios que, a su vez, sustentan acciones futuras.

UNESCO define la evaluación en la educación superior como:

“el proceso de reunir, cuantificar y usar sistemáticamente información, con la perspectiva de juzgar la efectividad formativa y la pertinencia curricular de una institución de educación superior como un todo (evaluación institucional) o de sus programas educacionales (evaluación de programas). Implica la revisión de las actividades centrales de una institución de educación superior, incluyendo evidencia cualitativa y cuantitativa de las actividades educacionales y los productos de la investigación científica” (Vlasceanu *Et. Al.*, 2007: 29-30; traducción nuestra).

A nuestro juicio, es esencial reiterar la necesidad de que la evaluación se efectúe comparando la situación de una institución, programa o carrera, con un conjunto de criterios o parámetros previamente establecidos –incluyendo en ellos los propósitos u objetivos definidos por la institución o programa–, con el fin de adoptar acciones tendientes a incrementar el nivel y la calidad de cumplimiento de dichos criterios. Estos criterios cumplen la función de operacionalizar explícitamente la forma de entender la calidad, y pueden ser de distinto tipo: desde aquellos definidos externamente en función de su capacidad para comparar entre instituciones (habitualmente denominados indicadores de desempeño), hasta aquellos que se desprenden de los propósitos declarados por la carrera o la institución.

1.4 Modalidades del aseguramiento externo de la calidad en Chile⁶⁰

El aseguramiento externo de la calidad adopta diversas modalidades de acuerdo con el propósito que busca. En el caso chileno se dan las siguientes modalidades:

a. Licenciamiento

Su objetivo principal es el de control de calidad, es decir, asegurar que toda institución de educación superior reconocida como autónoma en el sistema nacional, satisface condiciones básicas de calidad, expresadas en el desarrollo satisfactorio de su proyecto institucional durante un periodo mínimo de seis y máximo de once años. Se refiere al proceso de autorización y supervisión de instituciones nuevas durante su periodo de funcionamiento inicial.

De acuerdo a la Ley N° 20.370, el licenciamiento comprende la aprobación del proyecto institucional y el proceso

⁶⁰ Si bien se ha señalado la importancia de considerar los aspectos internos y externos del aseguramiento de la calidad, en los párrafos que siguen se enfatiza el rol del aseguramiento externo.

que permite evaluar el avance y concreción del proyecto educativo de la nueva entidad, a través de variables significativas de su desarrollo, tales como son las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, los programas de estudios, los aspectos físicos y de infraestructura, así como los recursos económicos y financieros, necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos de que se trate.

El licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación (CNED) solo se aplica a nuevas instituciones privadas y no a carreras o instituciones estatales o denominadas “tradicionales”, como tampoco a las instituciones privadas que hayan obtenido su autonomía. Toda nueva universidad, instituto profesional o centro de formación técnica debe someterse a este proceso, el que culmina con la certificación de autonomía de la nueva institución, o con el cierre de esta.

b. Acreditación

El propósito de los procesos de acreditación es la garantía pública de calidad, a través de la certificación de que una institución o carrera cumple sus propósitos y con los criterios de calidad previamente definidos. Ella se obtiene como resultado de un proceso que considera tres etapas: autoevaluación, evaluación externa y juicio de acreditación.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Acreditación, acreditación es un proceso voluntario al que se someten las instituciones de educación superior autónomas del país, así como las carreras de pregrado, programas de postgrado y especialidades del área de la salud que ellas imparten, para contar con una certificación de calidad de sus procesos internos y sus resultados.

En el caso de las carreras de medicina y pedagogías, la acreditación es obligatoria, conforme a la normativa de la Ley 20.129. Por su parte, la misma ley señala que la acreditación institucional “consistirá en el proceso de análisis de los mecanismos existentes al interior de las instituciones autónomas de educación superior para asegurar su calidad, considerando tanto la existencia de dichos mecanismos, como su aplicación y resultados”⁶¹.

2. Funciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad

La Ley 20.129 establece cinco funciones para el sistema de aseguramiento de la calidad: i) información, ii) licenciamiento, iii) acreditación institucional, iv) acreditación de carreras y programas y v) habilitación profesional, las que definen de la siguiente forma:

i) Información sobre educación superior. Se refiere a los procesos de identificación de la información relevante para fines de gestión del sistema, gestión institucional e información pública, los mecanismos para su recolección eficaz y eficiente y la validación y difusión de la información a los distintos usuarios. La ley encomienda esta función al Ministerio de Educación⁶².

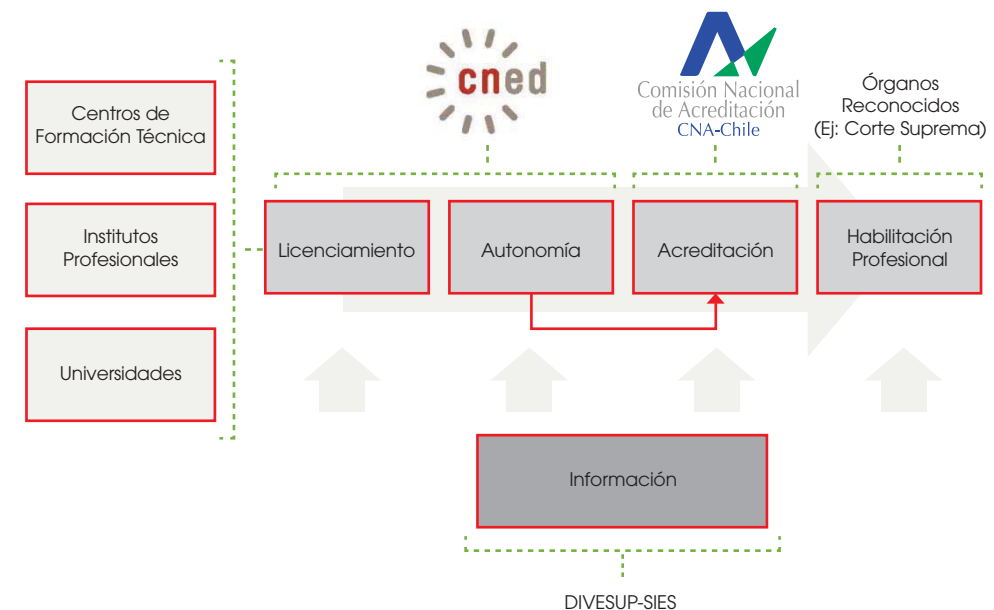
ii) Licenciamiento de instituciones nuevas de educación superior. Se refiere al proceso de autorización y supervisión de instituciones privadas nuevas durante su periodo de funcionamiento inicial, tarea encomendada al Consejo Nacional de Educación.

iii) Acreditación institucional. Es un proceso voluntario, centrado en la evaluación y verificación de la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación al interior de las instituciones de educación superior autónomas, y corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

iv) Acreditación de carreras y programas. Consiste en la evaluación del ajuste de los propósitos de la carrera o programa con los criterios definidos por la agencia evaluadora, considerando su perfil de egreso y sus condiciones de operación. Es voluntaria para todas las carreras y programas, con excepción de medicina y pedagogía.

v) Certificación y habilitación profesional. Se refiere al diseño y aplicación de mecanismos para certificar los conocimientos adquiridos por una persona, que la habilitan para desempeñar una tarea técnica o profesional. La Ley 20.129, sobre Aseguramiento de Calidad en la Educación Superior, señala que el Ministerio de Educación debía elaborar una propuesta al respecto dentro de los dos años siguientes a su promulgación (plazo vencido en diciembre de 2008)⁶³.

Gráfico 12. Funciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y relación entre los entes responsables



En el caso de la acreditación de carreras de pregrado y programas de magíster, esta labor corresponde a agencias autorizadas por la CNA-Chile. Los programas de doctorado, así como aquellas carreras para las cuales no exista ninguna agencia autorizada, serán acreditados por la CNA-Chile.

Respecto de las agencias de acreditación de carreras de pregrado y programas de maestría, si bien no se trata de una función del sistema, cabe mencionar que la ley otorga a la CNA una serie de atribuciones para regular su autorización y supervisar su desempeño. Ahora bien, sin perjuicio de estas funciones debidamente reguladas en la ley, para los efectos del diagnóstico y análisis del sistema de aseguramiento de la calidad se identificaron un conjunto de funciones de carácter más genérico, que se detallan a continuación:

⁶¹ Resulta interesante contrastar estas definiciones con las utilizadas por la anterior Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), cuyo mandato fue diseñar el sistema nacional de aseguramiento de la calidad, mediante el diseño y desarrollo de procesos experimentales de acreditación (1999 – 2007): “la acreditación tiene por objeto fomentar y dar garantía pública de la calidad de las carreras e instituciones de educación superior a través de ejercicios sistemáticos de evaluación”. La acreditación institucional, por su parte, se definió como “la evaluación de la existencia formal y a la aplicación sistemática de políticas y mecanismos tendientes a velar por el cumplimiento de los propósitos institucionales y contempla, al menos, las funciones de gestión institucional y docencia de pregrado o docencia conducente a título”. En ambos casos se enfatiza el componente de fomento de la calidad, que parece desdibujado en las definiciones posteriores.

⁶² En la actualidad cuenta para este propósito con el Sistema de Información de la Educación Superior (SIES)

⁶³ A este respecto, véase el capítulo 5 del presente libro.

i. Regulación, que consiste en la definición, supervisión y sanción de normas y reglas de conducta, y que en el caso del aseguramiento de la calidad puede subdividirse en las siguientes funciones:

- a) Normativa, que define reglas y normas de conducta de validez general o particular, habitualmente establecidas a través de la legislación u otros cuerpos normativos (decretos, reglamentos, etc.).
- b) Control de calidad, que se refiere al establecimiento y verificación del cumplimiento de estándares mínimos, es decir, que la institución o programa más débil ofrecido en el país tiene un nivel de calidad aceptable, o sobrepasa un umbral predefinido.
- c) Garantía de calidad, que tiene relación con el establecimiento y verificación del cumplimiento de criterios y estándares de calidad previamente definidos, es decir, que las instituciones o programas cumplen con las expectativas sociales asociadas a ellos, y satisfacen las necesidades de los usuarios.

ii. Financiamiento, que tiene por objeto asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para satisfacer las exigencias derivadas de los procesos de aseguramiento de la calidad.

iii. Fomento y promoción de la calidad, cuyo objetivo es generar las condiciones que permitan que las instituciones de educación superior cuenten y apliquen procesos de evaluación, análisis, planificación y ejecución orientados a la mejora continua de su labor.

iv. Orientación, mediante la cual se establecen objetivos deseables y se imparten señales que orientan la acción de las instituciones de educación superior, de sus actores o de sus usuarios. Esto puede hacerse a través de la definición de políticas, de criterios o estándares de calidad, de mecanismos de financiamiento o de señales de mercado.

v. Información, que se refiere al conjunto de antecedentes que deben ser generados y proporcionados por o para los actores del sistema, para el adecuado funcionamiento y desarrollo del aseguramiento de la calidad, considerando criterios de confiabilidad, transparencia y oportunidad.

Los procesos de aseguramiento de la calidad en el sistema de educación superior chileno se inician con la función entregada a la Universidad de Chile para validar los títulos otorgados por las universidades privadas reconocidas en Chile, mediante la examinación previa al otorgamiento del título de los alumnos. Posteriormente, diversas normas jurídicas fueron liberando a las carreras de la obligación de someterse a la examinación. Así, el Estado reconoce la autonomía de las universidades privadas y su capacidad para autorregularse, capacidad que se consolidó progresivamente, con el término de la obligación de someterse a la examinación (Bernasconi & Rojas, 2004).

A partir del año 1980, el sistema sufre una profunda transformación, por la que las grandes universidades estatales se redujeron a sus casas centrales en Santiago, mientras que sus sedes regionales se convirtieron en nuevas instituciones autónomas. Además, se inició la apertura de nuevas instituciones privadas, generándose una mayor diversidad de instituciones de educación superior. Como resultado de esta transformación, el número de instituciones creció significativamente, lo mismo que el número de estudiantes matriculados.

En este escenario, el sistema no contaba con verdaderas regulaciones y se planteó la tesis de que sería el mercado el que actuaría como gran regulador, mecanismo que no mostró operar de modo efectivo. Con el propósito de generar un proceso de aseguramiento externo de la calidad, la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) de 1990 estableció la creación del Consejo Superior de Educación (CSE, actual CNED) y del Sistema de Acreditación para el licenciamiento de instituciones privadas de educación superior.

2.1 El licenciamiento

El Consejo Nacional de Educación (CNED) constituye el organismo encargado de evaluar todas las propuestas de nuevas universidades e institutos profesionales. La aprobación de las propuestas significaba una garantía de que las nuevas instituciones contaban con las condiciones necesarias para implementar sus proyectos y, además, autorizaba la dictación de los programas o carreras que ofrecían.

El reconocimiento oficial como entidad formadora en el nivel superior, daba inicio a un periodo de seis años de operación supervisada por parte del Consejo. Durante este periodo, se evaluaba el grado de avance del proyecto institucional, se aprobaban los nuevos programas que la institución deseaba crear, y las modificaciones a los programas vigentes. A su término, y en el caso de cumplir con los estándares establecidos, se otorgaba la autonomía. De no cumplirlos satisfactoriamente, la supervisión podía extenderse hasta por cinco años más, al cabo de los cuales el Consejo Superior de Educación (hoy CNED) podía certificar la autonomía de la institución o bien pedir al MINE-DUC su cierre.

En este escenario, las nuevas instituciones privadas quedaron sujetas a un proceso de supervisión, que incluía la obligación de someterse a evaluaciones periódicas, y de responder al requerimiento de información acerca de sus principales procesos desarrollados. Lo anterior exigió de un esfuerzo de sistematización y ordenamiento, el que para algunas instituciones redundó en mejoramientos de la gestión interna. En este escenario, hubo aquellas que no lograron superar las debilidades detectadas y, en consecuencia, fueron cerradas; otras, simplemente ajustaron sus objetivos y proyecciones a un nivel mínimo, lo que les permitió seguir operando hasta lograr su autonomía.

Sin embargo, las instituciones públicas, así como las privadas una vez que alcanzaban la autonomía, no eran sometidas a revisiones de ningún tipo, lo que permitía a estas instituciones ofrecer toda clase de títulos y grados con diversos niveles de calidad. Además, en el caso de las instituciones que alcanzaban autonomía, no siempre se observaba una consistencia entre el proceso de licenciamiento y su efecto final. De hecho, tras la obtención de la autonomía, era posible modificar radicalmente el proyecto que condujo a ella y generar procesos y productos de naturaleza y calidad muy distintos de los presentados originalmente.

Como consecuencia de esta falta de regulación, así como de la heterogeneidad propia del sistema, la confianza social en la educación superior y en el valor de los títulos otorgados sufrió un deterioro, haciendo evidente la necesidad de establecer nuevas formas de aseguramiento de la calidad. En este contexto, y en el marco del programa ministerial de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación (MECE), el año 1998 se crea la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), con el propósito de diseñar e implementar un proceso experimental de acreditación de carreras y de generar una propuesta que pudiera plasmarse en un proyecto de ley. En forma paralela, se creó la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), a cargo de la evaluación y acreditación de programas de doctorado y maestría, que recogió la experiencia de CONICYT.

2.2 Los procesos experimentales de acreditación

Cuando se inician los procesos experimentales de acreditación, el sistema de educación superior se encontraba en expansión y, aun cuando el modelo suponía una “regulación del mercado”, se observan dificultades para que esto operara eficazmente.

Los nuevos instrumentos de apoyo financiero a las instituciones demandaban procesos y capacidades que no estaban instalados aun en las instituciones. El sistema, en general, tenía poca experiencia en planificación estratégica, contaba con sistemas de información bastante rudimentarios, y no se disponía de personal calificado para apoyar estos procesos. Además, se mantenía la discusión respecto al aseguramiento de calidad, tanto a nivel conceptual como operacionalmente. Más aun, la acreditación, al no tener consecuencias directas, se consideraba un insumo para apo-

yar la regulación externa; no existía una cultura de evaluación permanente y la rendición de cuentas o *accountability* era aun un tema de discusión.

En este escenario, la CNAP desarrolló criterios y procedimientos para la acreditación de programas, con la colaboración activa de académicos, profesionales en ejercicio, colegios profesionales y empleadores de las distintas áreas y carreras. En el caso de la acreditación de pregrado, su trabajo se centró en el análisis del perfil de egreso de las carreras y en el cumplimiento de criterios específicos, sobre la base de un proceso de autoevaluación, desarrollado por la propia carrera y una evaluación externa, conducida por especialistas nacionales y extranjeros. A enero del año 2006, en pleno periodo de funcionamiento de la CNAP, 560 carreras estaban en proceso de acreditación y 270 ya tenían decisión de acreditación. Por su parte, la CONAP había acreditado 98 programas de maestría y 82 programas de doctorado.

Por su parte, la acreditación institucional surge por requerimiento del MINEDUC y se encarga a la CNAP la elaboración y aplicación de un mecanismo que permita su implementación. La acreditación institucional pone atención en la existencia y operación eficaz de políticas y mecanismos para verificar el cumplimiento de los propósitos institucionales, en un marco general de criterios de calidad. Esto forma parte de la evaluación interna, la que se complementa con una evaluación externa a cargo de especialistas para cada área, con participación de expertos nacionales e internacionales. Con los resultados de ambas evaluaciones materializadas en sendos informes, la CNAP adopta una decisión de acreditación o de no acreditación, y define el plazo de vigencia de la primera. Durante el periodo de funcionamiento de la CNAP se realizaron dos ciclos de acreditación institucional. El primero se completó en agosto de 2004 y el segundo en diciembre de 2006. Al terminar este periodo, 49 instituciones se habían presentado al proceso, de las cuales 35 habían obtenido la acreditación.

En el año 2002, la CNAP entregó al MINEDUC una propuesta para el diseño de una ley en la materia; en el año 2003 se despachó el proyecto al Congreso, y el 17 de noviembre de 2006 se promulgó la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (publicada en el Diario oficial el 17 de noviembre de 2006), con lo que culminó el funcionamiento de la CNAP.

2.3 Problemas y desafíos para el desarrollo de procesos pertinentes de aseguramiento de la calidad

De las tendencias mencionadas en la Introducción a este libro, se desprenden varios desafíos que enfrentan los procesos de aseguramiento de la calidad. Estos desafíos se encuentran presentes en la mayoría de los países, pero el hecho de que lo sean no constituye consuelo para el desarrollo de la educación superior. En una breve reseña del modo en que se manifiestan estos desafíos para el sistema nacional de aseguramiento de la calidad, se pueden puntualizar dos grandes tendencias:

i. La tendencia conservadora. En general, los sistemas de aseguramiento de la calidad tienden a ser conservadores en extremo. En parte, esto es una consecuencia de la asociación del concepto de calidad con el modelo de las instituciones más consolidadas de educación superior del país y con la selección de académicos prestigiosos para que actúen, por ejemplo, como evaluadores externos. También es consecuencia de la ideología imperante, que tiende a vincular las características más tradicionales de la educación superior con calidad (más personal académico con doctorados, más académicos de tiempo completo, más libros en la biblioteca, más publicaciones indexadas). No obstante, en muchos casos, esto dificulta el funcionamiento de un sistema diverso y complejo, que debe cambiar el enfoque hacia una visión más amplia y concordante con los desafíos actuales de la educación superior.

ii. La escasa consideración de la diversidad institucional. Son muchas las razones que hacen del aumento de la diversidad un avance positivo: posibilita el hecho de que las instituciones aborden un amplio rango de necesidades y demandas de los alumnos, además de las diferentes exigencias del mercado laboral a través de la especialización institucional; estimula la movilidad social y profesional y ofrece oportunidades para la innovación. Sin embargo, existen fuerzas poderosas en contra de la diversificación, principalmente aquellas que surgen de polí-

ticas públicas centralizadas y uniformes, que se aplican indistintamente a instituciones que operan en contextos y con prioridades diferentes; del comportamiento imitativo de instituciones de menor calidad, que tienden –a veces inconscientemente– a modelar su trabajo a semejanza de las instituciones más prestigiosas nacionales o internacionales, o de las actitudes de académicos que tienden a privilegiar modelos o enfoques tradicionales, aun cuando se apliquen a instituciones con características muy diferentes.

Estos factores pueden actuar a través de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, que justifican su acción en la necesidad de asegurar que, incluso la más débil de las instituciones o de los programas de educación superior autorizados en el país, cumpla con las normas de calidad básicas. Si bien es importante establecer estándares mínimos, es necesario tomar en consideración distintos modelos institucionales al momento de definirlos y, cuando se trata de evaluación externa, velar por su correcta aplicación y por su concreción en decisiones de acreditación.

Hacerse cargo de la expresión real de las tendencias señaladas más arriba trae aparejada la necesidad de conocer y reconocer las implicancias que ellas tienen para la gestión y la actividad de las instituciones. Exige reconocer y validar misiones y propósitos institucionales diferentes, que responden a necesidades y demandas también diversas. Obliga a internalizar un concepto amplio, flexible y riguroso de lo que es la calidad, y a definir diversas formas de concretar el aseguramiento de la calidad. Esto plantea desafíos a las propias instituciones cuando se trata de definir mecanismos de gestión de calidad y, en el caso de procesos de acreditación, a entrenar y trabajar con una gama diversa de evaluadores, que incorporen en su definición de “pares” la comprensión de instituciones, programas, docentes y estudiantes diferentes de aquellos vigentes en la etapa en que estos evaluadores se formaron, o de los predominantes en la institución donde trabajan. Entre estos desafíos, nombramos los siguientes:

a. El reconocimiento y valoración de la renovación y la innovación. Implica asumir verdaderamente lo que suele repetirse como un lugar común: el hecho de que la sociedad está en proceso de cambio, y que la educación superior cambia también aceleradamente, obliga a estar atentos a las necesidades de las instituciones de educación superior, de sus estudiantes y del medio externo, disciplinario, profesional y laboral, y a hacer los ajustes necesarios a los criterios de evaluación, a su aplicación y su valoración al momento de tomar decisiones. Exige también revisar los procedimientos con el fin de ajustarlos a la realidad institucional y al uso eficaz y eficiente de recursos. Finalmente, obliga a todas las instancias responsables del aseguramiento de la calidad (instancias de gobierno, agencias de acreditación, instituciones de educación superior) a mantener una rigurosa supervisión, tanto respecto de los propios procesos como los de los actores relacionados, con el fin de velar por la transparencia, la actualización y la pertinencia de los procesos de aseguramiento de la calidad.

Los cambios sociales, las nuevas demandas a la educación superior y la necesidad de que las instituciones y sus programas puedan responder adecuadamente a ellos, exigen una capacidad de innovación y renovación, que los procesos de aseguramiento de la calidad tienden a restringir. En la práctica, esto puede conducir, por una parte, a que las instituciones posterguen sus procesos de renovación, hasta después de “pasada” la acreditación, retrasando medidas que son necesarias; por otra, cuando inician procesos de cambio y enfrentan una evaluación, suelen verse penalizadas porque no hay todavía resultados positivos o porque estos cambios no están consolidados.

b. El fomento a la autorregulación. Los procesos de aseguramiento de la calidad son verdaderamente eficaces cuando logran internalizarse en el quehacer habitual de las instituciones de educación superior. La necesidad de establecer criterios y procedimientos tendientes a promover el desarrollo de mecanismos institucionales de autorregulación, considerando: la definición concreta de propósitos y objetivos institucionales, el diseño de políticas y mecanismos para avanzar hacia el logro de esos objetivos y para dar cuenta del grado de avance efectivo, la demostración de resultados consistentes con los objetivos y la capacidad para identificar tanto fortalezas como debilidades y actuar sobre ellas, debieran ser parte integral de todo sistema de aseguramiento de la calidad, particularmente a nivel institucional. El fomento a la autonomía responsable de las instituciones es un aspecto central, que se juega en la forma en que se aplican criterios y procedimientos, en el tipo y contenido de las

decisiones de acreditación y en la redacción de acuerdos y dictámenes, todos aspectos que suelen ser objeto de observaciones en el sistema nacional actual.

c. La revisión y autoevaluación de las agencias. Finalmente, un elemento clave para que estos elementos estén presentes en el trabajo de las agencias de acreditación, y que no se pierdan en las urgencias del diario quehacer, es la introducción de mecanismos de revisión periódica e incluso de autoevaluación, con instancias sistemáticas de auscultamiento de las opiniones de representantes de las instituciones de educación superior y de los programas, de evaluadores y de autoridades nacionales.

Otro elemento clave de estos procesos de revisión es el de la profesionalización del trabajo del personal técnico de las agencias, que incluye no solo desarrollar competencias básicas para el manejo y administración de los procesos evaluativos y la formación de evaluadores externos, sino también la capacidad de apoyar procesos institucionales de evaluación y de gestión de calidad.

d. Sintonía con los desarrollos internacionales. Al mismo tiempo, resulta indispensable mantenerse en sintonía y hacerse partícipe con los desarrollos internacionales. En efecto, los resultados de acreditación son cada vez más un elemento clave para el reconocimiento de títulos y grados y para la movilidad de estudiantes, académicos y profesionales, lo cual se encuentra crecientemente reconocido en convenios y tratados bi y multilaterales. Adicionalmente, muchos de los desafíos que hoy enfrentan los sistemas de aseguramiento de la calidad son compartidos por sistemas de educación superior en distintas partes del mundo. De este modo, es posible aprender e intercambiar experiencias y aumentar la valoración nacional e internacional de las decisiones adoptadas.

En las siguientes secciones se revisan los procesos de aseguramiento de la calidad con el objetivo de establecer un lenguaje y una conceptualización compartidos, describir críticamente el sistema y sus procesos, identificar a los principales actores y sus roles, y analizar la forma y el grado en que, a juicio de los integrantes de la unidad, se cumplen estos roles.

II. EL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: DESCRIPCIÓN DE SUS ACTORES Y DEFINICIÓN DE SUS ROLES

3. Instituciones de la educación superior chilena.

En la actualidad, en la educación superior existen en total 180 instituciones (Cuadro 15).

Cuadro 15. Tipo, cantidad y acreditación de instituciones de educación superior.

Tipo	Cantidad	Acreditadas	Porcentaje
Centros de Formación Técnica	71	13	19%
Institutos Profesionales	44	17	39%
Universidades	60	55	92%
Instituciones de las FFAA	5	5	100%
Total general	180	90	

Fuente: Elaboración propia a partir CNA-Chile y MINEDUC.

Como se puede observar en el Cuadro 15, en el caso de los centros de formación técnica, un porcentaje bajo de ellos se encuentra acreditado. Sin embargo, cabe consignar que el mayor porcentaje de la matrícula de estudiantes de este tipo de instituciones está concentrado en los centros INACAP, DUOC y Santo Tomás, las cuales sí se encuentran acreditadas.

Lo mismo ocurre con los institutos profesionales, donde la mayor parte de los estudiantes se encuentran en instituciones acreditadas, a pesar de que un número importante de ellas no lo están.

En el caso de las universidades, la mayoría de ellas se encuentran acreditadas, concentrando más del 98% de la matrícula total de estudiantes.

4. Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

La Ley 20.129 recoge la experiencia de los procesos experimentales de acreditación, pero introduce una serie de cambios. Entre ellos destaca la creación de la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile, responsable de la mayor parte de las funciones del SINAC, y el establecimiento de un sistema integrado por el CSE (hoy CNED), la propia CNA-Chile y el MINEDUC.

La CNA-Chile se constituyó el 4 de enero de 2007, en un contexto marcado por los esfuerzos de consolidación del sistema y la constatación de que una regulación dejada exclusivamente al mercado no era posible ni satisfacía las demandas de calidad del sistema.

Además, los procesos previos habían generado importantes aprendizajes institucionales. De hecho, la planificación estratégica era ya considerada una herramienta básica para el aseguramiento de calidad; los sistemas de información eran mucho más complejos, permitiendo su utilización como insumo central para retroalimentar el sistema y tomar decisiones fundadas; y las instituciones habían desarrollado capacidades en su recurso humano para apoyar y dirigir estos procesos. En este nuevo escenario, las instituciones ven la acreditación como un mecanismo de regulación y ya no cuestionan el valor de la autoevaluación ni la obligación de la rendición de cuentas o *accountability*. El aseguramiento de la calidad se transforma así en una meta exigible, y la acreditación debe tener consecuencias observables.

La CNA-Chile se crea como un organismo autónomo, que goza de personalidad jurídica propia, y cuya función es “verificar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen”, según el Artículo 6° de la Ley 20.129.

Las funciones establecidas en la ley para la CNA-Chile son:

- Pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos.
- Pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magíster y programas de especialidad en el área de la salud, y supervigilar su funcionamiento.
- Pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso que no exista ninguna agencia autorizada para acreditar carreras profesionales o técnicas, o programas de pregrado en una determinada área del conocimiento.
- Pronunciarse sobre la acreditación de los programas de postgrado de las universidades autónomas.
- Mantener sistemas de información pública, que contengan las decisiones relevantes en relación con los procesos de acreditación y autorización a su cargo, y que le permitan responder eficazmente a las solicitudes de información por parte de otros organismos públicos, instituciones de educación superior y público en general.

En su instalación, también se observan cambios en comparación a los procesos previos. En su constitución se incluye a todos los actores del sistema y sus integrantes son designados. Además, la ley determina las inhabilidades e incompatibilidades que afectan a sus miembros, con el propósito de velar por la transparencia del sistema.

El financiamiento de la CNA-Chile proviene principalmente de recursos asignados por ley de presupuesto y por cobro de aranceles, fijados anualmente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y de manera diferenciada, de acuerdo al tipo de proceso de acreditación.

Con respecto a los procesos que realiza, en la CNA-Chile se integran las funciones de la CNAP y CONAP. Los procesos de acreditación institucional y de programas de doctorado solo pueden ser realizados por la CNA-Chile, pero la acreditación de carreras y programas de maestrías y especialidades en el área de la salud se transfieren a agencias autorizadas. Respecto de este punto, la autorización de agencias es una función nueva, que se realiza sobre la base de requisitos y condiciones de operación fijados a propuesta de un comité consultivo. Se estipula que las agencias podrán ser instituciones nacionales o extranjeras, pero que deben utilizar criterios de evaluación equivalentes a los de la CNA-Chile; asimismo, los juicios de acreditación que estas realicen podrán ser apelados a la CNA-Chile. La CNA-Chile autorizará a las agencias que cumplan íntegramente con los requisitos y condiciones, por un periodo de siete años, y exclusivamente en aquellas áreas disciplinarias que la Comisión señale, conforme a la solicitud y los antecedentes de la evaluación. A la fecha, se han autorizado ocho agencias:

- a. *AAD*, áreas de artes y arquitectura.
- b. *Acredita CI*, áreas de administración y comercio; agropecuaria; ciencias; tecnología.
- c. *AcreditAcción*, áreas de administración y comercio; agropecuaria; sub área de diseño; ciencias sociales; educación; salud; tecnología.
- d. *Agencia Acreditadora de Chile A&C*, áreas de administración y comercio; arte y arquitectura; ciencias sociales; derecho; educación; humanidades; salud; tecnología; recursos naturales.
- e. *Akredita QA*, áreas de administración y comercio; ciencias sociales; educación; salud; tecnología.
- f. *Qualitas*, áreas de agropecuaria; ciencias; ciencias sociales; derecho; educación; tecnología.
- g. *AACS*, área salud.
- h. *Ápice Chile*, área salud en el nivel especialidades médicas.

La ley también contempla la creación de comités consultivos, cuya función principal es asesorar a la CNA-Chile. Estos comités asesoran en la implementación y desarrollo de los procesos de evaluación, en la definición y revisión de criterios de evaluación y procedimientos específicos. Sus integrantes son designados por medio de un concurso público de antecedentes, tratándose de expertos (nacionales o extranjeros) en las temáticas relativas al comité. A la fecha se han constituido seis comités:

- i. Comité consultivo de acreditación institucional.
- ii. Comité consultivo de institutos profesionales y centros de formación técnica.
- iii. Comité consultivo de pregrado.
- iv. Comité consultivo de postgrado.
- v. Comité consultivo de especialidades médicas.
- vi. Comité consultivo de mecanismos de autorización y seguimiento de agencias.

4.1 Los procesos de acreditación CNA-Chile

i. Acreditación institucional

La acreditación institucional es un proceso voluntario, que establece que las instituciones tengan especial consideración a los principios del pluralismo, tolerancia, libertad de pensamiento, asociación y participación. Considera tres etapas: autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento CNA-Chile.

Toda institución que se presente al proceso debe obligatoriamente hacerlo en los ámbitos de Docencia de Pregrado y Gestión Institucional. Adicionalmente, podrán presentarse en otras áreas (Investigación, Postgrado y Vinculación con el Medio).

Las pautas de evaluación utilizadas fueron, en un comienzo, las mismas de la CNAP, pero posteriormente –y a propuesta de los respectivos Comités Consultivos– se fueron introduciendo cambios y mejoras. Estas pautas consideran los siguientes aspectos:

- Debe contar con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a las funciones que le son propias.
- La gestión estratégica institucional debe realizarse sobre la base de la misión declarada. La institución debe contar con mecanismos de evaluación, planificación y seguimiento.
- La gestión de pregrado debe realizarse mediante políticas y mecanismos que resguarden un nivel satisfactorio de la docencia impartida.

Desde su constitución, la CNA-Chile ha tomado 106 decisiones de acreditación, alcanzando una cobertura de un 72,6% de las instituciones y de un 95,7% de la matrícula del sistema. La cantidad de decisiones de acreditación institucional se puede observar en el Cuadro 16.

Cuadro 16. Cantidad de decisiones de acreditación institucional adoptadas por CNA-Chile (2007-2010)

Año	Tipo de institución				Total
	CFT	FFAA	IP	Universidades	
2007	3	0	3	14	20
2008	2	2	3	18	25
2009	4	0	6	15	25
2010	6	2	10	18	36
Total	15	4	22	65	106

Fuente: *Elaboración propia en base a CNA-Chile.*

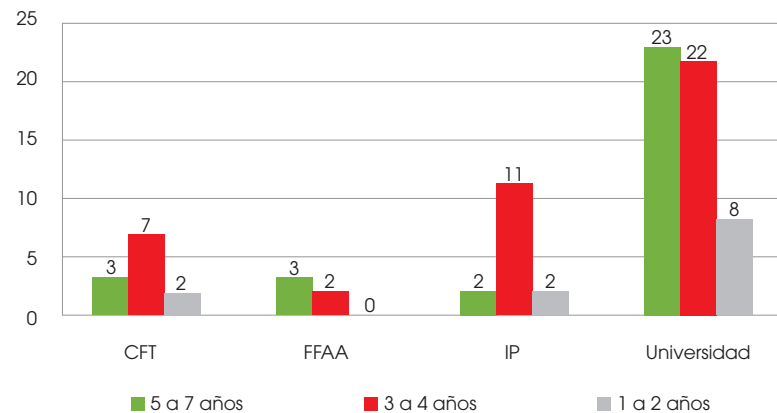
Cuadro 17. Resultados de acreditación institucional adoptadas por CNA-Chile.

Tipo de IES	Área de acreditación ⁶⁴				
	Gestión Institucional	Docencia de Pregrado	Investigación	Vinculación con el Medio	Docencia de Postgrado
CFT	12	12			
FFAA	5	5			
IP	15	15			
Universidades ⁶⁵	53	53	14	25	9
Total	85	85	14	25	9

Fuente: Elaboración propia en base a CNA-Chile.

Como se desprende del Cuadro 17, las universidades acreditadas que lo han hecho incluyendo las áreas optativas de investigación, vinculación con el medio y docencia de postgrado, representan un 26%, 47% y 17% del total, respectivamente.

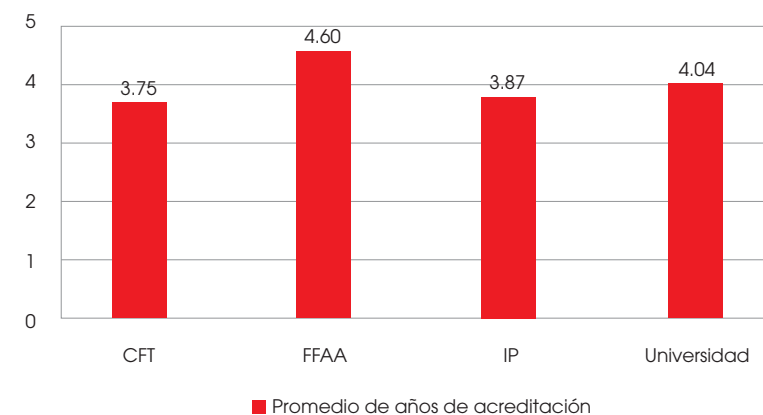
Gráfico 13. Número de instituciones de educación superior acreditadas y clasificadas por rango de años obtenidos.



Fuente: CNA-Chile, 2011.

⁶⁴ Los centros de formación técnica y los institutos profesionales solo pueden acreditar las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado
⁶⁵ UNIACC está contabilizada como institución acreditada, sin embargo tiene su vigencia de acreditación expirada y está en proceso de evaluación.

Gráfico 14. Promedio de años de acreditación según tipo de institución de educación superior



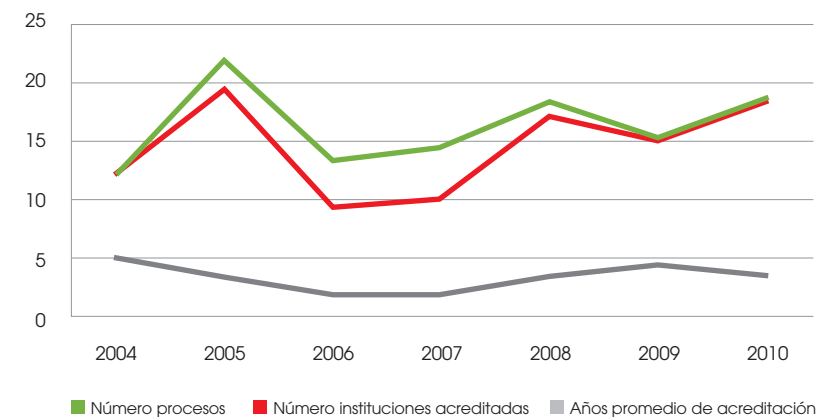
Fuente: CNA-Chile, 2011.

El Gráfico 13 muestra el número de instituciones de educación superior acreditadas, en términos de los años obtenidos de acuerdo a tres rangos: cinco a siete años (36,5%), tres a cuatro años (49,4%) y uno a dos años (14,1%).

En el Gráfico 14 se muestra el promedio de años obtenidos según tipo de educación superior. En este caso las que presentan el promedio más alto de años de acreditación son las instituciones de las FFAA, seguidos por las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica, respectivamente.

Finalmente, en el Gráfico 15 se puede observar el comportamiento que ha tenido el proceso y los resultados de acreditación institucional desde el año 2004 a la fecha.

Gráfico 15. Resultados de acreditación institucional logrado por las instituciones en el periodo 2004-2010.



Fuente: CNA-Chile, 2011.

ii. Acreditación de carreras

La acreditación de carreras profesionales y técnicas de instituciones autónomas, de acuerdo a lo estipulado por la ley, debe ser realizada por agencias acreditadoras autorizadas por la CNA-Chile. Además, un dictamen de la Contraloría General de la República indicó que, para el caso del área de la salud, las instituciones no estaban obligadas a utilizar una agencia, pudiendo optar por esta o la CNA-Chile.

Al igual que la acreditación institucional, la opción de acreditación de carreras es voluntaria. Solo en el caso de las carreras conducentes a los títulos de médico cirujano, profesor de educación básica, de educación media, de educación diferencial y de párvulos, deben someterse obligatoriamente a acreditación desde el primer año de funcionamiento. Las carreras vigentes deben someterse al proceso de acreditación y, en el caso de que no se presenten o no logren la acreditación, no pueden acceder a recursos del Estado.

El plazo máximo de acreditación de carreras es de siete años. La decisión de acreditación es apelable ante el CNED, si el proceso lo realizó la CNA-Chile, y ante la CNA-Chile si lo realizó una agencia. El proceso considera tres etapas: autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento.

A la fecha, la CNA-Chile ha tomado 88 decisiones de acreditación. Por su parte, las agencias en conjunto han tomado 531 decisiones de acreditación. La cobertura de pregrado, calculada como el número de carreras dentro del sistema sobre el total de carreras es de $904/3.699 = 24,4\%$. La cantidad de decisiones de acreditación de carreras se puede observar en el Cuadro 18.

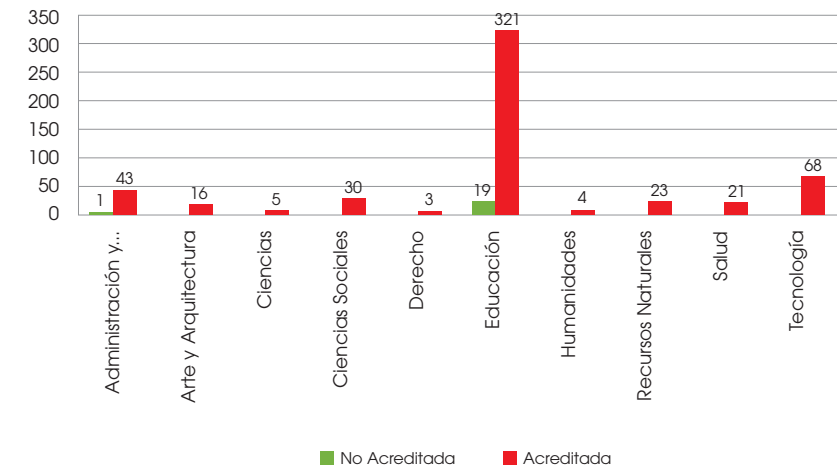
Cuadro 18. Cantidad de decisiones de acreditación de pregrado adoptadas (2008-2010)

Año	Agencia acreditadora							Total
	AAD	Acredita CI	Acredita Acción	Ac. de Chile A&C	Akredita QA	Qualitas	CNA-Chile	
2008	0	5	3	0	0	0	24	32
2009	4	30	36	38	49	53	39	249
2010	2	50	123	26	80	32	25	338
Total	6	85	162	64	129	85	88	619

Fuente: Elaboración propia en base a CNA-Chile.

En el Gráfico 16, se puede observar el resultado de los procesos de acreditación por área disciplinaria obtenido por el conjunto de carreras de pregrado al año 2010, de todas las instituciones de educación superior del sistema, es decir universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica e instituciones de educación superior de las fuerzas armadas.

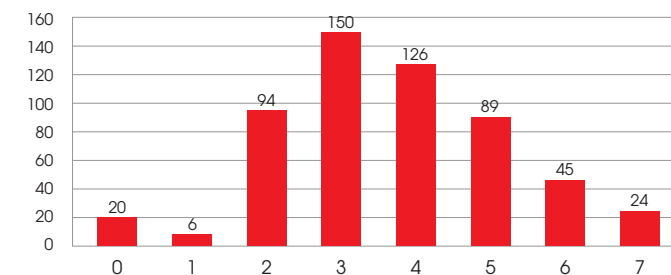
Gráfico 16. Resultado de los procesos de acreditación por área disciplinaria (al 2010).



Fuente: CNA-Chile, 2011.

Por su parte, en el Gráfico 17 se puede observar el resultado según años de acreditación obtenido por el conjunto de programas al año 2010, de todas las instituciones de educación superior del sistema.

Gráfico 17. Resultado de los procesos de acreditación de programas según años obtenidos (al 2010)



Fuente: CNA-Chile, 2011.

iii. Acreditación de programas de postgrado

Los procesos de acreditación de postgrado tienen por objetivo certificar la calidad de los programas de magíster, doctorado y especialidades en el área de la salud de instituciones autónomas de educación superior. Estos procesos son voluntarios. Sin embargo, si una institución quiere que sus estudiantes sean elegibles para el sistema nacional de becas, es requisito que el programa se encuentre acreditado.

Los primeros procesos realizados por la CNA-Chile mantuvieron las dos modalidades de acreditación utilizadas por la CONAP, esto es, por verificación de autoevaluación y por evaluación del comité de área. En el año 2008, la

CNA-Chile define una única modalidad de acreditación, que incluye un proceso de autoevaluación al interior de cada programa, la participación de comités de área y la evaluación externa por parte de pares evaluadores.

Los comités de área constituyen la instancia de participación de la comunidad científica. Su rol más importante es el de asesorar a la CNA-Chile en la aplicación de los criterios de evaluación de carácter general, y especialmente en la evaluación de aquellos referidos a cada disciplina. Actualmente, se cuenta con 15 comités de área, que cubren gran parte de las áreas del conocimiento.

Para la evaluación externa, en el caso de los programas de magíster, el par evaluador es nacional y debe realizar una visita en terreno. En el caso de los doctorados se incorpora, además, un evaluador internacional, cuya función se limita al análisis documental.

Los criterios de evaluación para los programas de postgrado se traducen en cinco dimensiones: i) objetivos y perfil de egreso, ii) requisitos de admisión, iii) estructura curricular, iv) cuerpo académico, y v) apoyo institucional. Sin embargo, la evaluación de cada uno de ellos es diferencial, dependiendo si se trata de magíster o doctorado.

Otro aspecto diferente de la acreditación de postgrado es el plazo de acreditación, el que puede extenderse hasta los diez años.

Aun cuando el espíritu de la ley fue que los programas de magíster y especialidades médicas fuera realizado por las agencias autorizadas por la CNA-Chile, la realidad ha implicado que la mayor parte de estos procesos todavía se realicen en la CNA-Chile. Lo anterior se debe, principalmente, a la baja cantidad de agencias que solicitan autorización para acreditar en este nivel, y a las dificultades de las agencias para conformar consejos con el nivel de experticia exigido para dar garantía de calidad en estos procesos.

Las instituciones podrán apelar de la decisión de acreditación ante el CNED.

A la fecha, CNA-Chile ha tomado 239 decisiones de acreditación. La cobertura de postgrado para los programas de doctorado, calculada como el número de programas dentro del sistema sobre el total de programas, es de $137/180 = 76\%$. En el caso de los programas de magíster es de $226/891 = 25\%$.

La cantidad de decisiones de acreditación de programas de postgrado se puede observar en el Cuadro 19.

Cuadro 19. Cantidad de decisiones de acreditación de postgrado adoptadas (2008-2010)

Año	CNA-Chile		Acredita CI	Total
	Doctorado	Magíster	Magíster	
2008	5	31	0	36
2009	40	46	1	87
2010	47	70	5	122
Total	92	147	6	245

Fuente: Elaboración propia en base a CNA-Chile.

Con el objeto de organizar el análisis, se optó por identificar a los principales actores del sistema de aseguramiento de la calidad, así como las funciones que componen este sistema. Del cruce de actores y funciones se desprendieron los roles que se asigna a cada actor, sobre la base de la experiencia de quienes participaron en la elaboración de este capítulo, quienes, a su vez, aportaron puntos de vista de otros expertos. En este proceso, se intentó ser lo más exhaustivo

posible pero siempre intentando mantenerse dentro de los límites –reconocidamente difusos– del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Finalmente, se hizo un ejercicio de revisión acerca del grado de cumplimiento de estos roles, en el que además se precisó si esos roles se encontraban formalizados (en la legislación o en algún cuerpo normativo) o si eran, más bien, el resultado de expectativas más o menos explícitas en el sistema de educación superior.

5. Rol de los actores

Para la definición del rol de los actores del sistema, en primer término, se reconoce que ellos cumplen un rol social, entendido este concepto como *el conjunto de funciones, normas, comportamientos y derechos definidos social y culturalmente que se espera que un actor social (individual o colectivo) cumpla o ejerza de acuerdo a su estatus social adquirido o atribuido. Así pues, el rol es la forma en que un status concreto tiene que ser aceptado y desempeñado por el titular.* De todos modos, hay que considerar que dentro del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior chilena, ciertos actores poseen roles que no son solo expectativas sociales, sino que están reguladas por ley, como es el caso de la CNA-Chile, el CNED, las agencias acreditadoras privadas, y otros.

Los actores sociales que se reconocen como parte del SINAC de nuestro país, y que son considerados en el análisis, son los siguientes:

- i. El Estado, en el cual se puede distinguir el poder legislativo y el ejecutivo y dentro de este último, el MINEDUC, otros ministerios y órganos públicos autónomos como el CNED.
- ii. Las instituciones de educación superior, que incluye a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, así como a las instituciones dependientes de las Fuerzas Armadas.
- iii. Las agencias de aseguramiento de la calidad, considerando tanto la CNA-Chile como las agencias privadas encargadas de la evaluación y acreditación de programas o carreras.
- iv. Los colegios o asociaciones profesionales o disciplinarias.
- v. El sector productivo y los empleadores.
- vi. Los estudiantes y sus familias.

A partir de las funciones genéricas definidas al comienzo de este capítulo (regulación, financiamiento, fomento y promoción de la calidad, orientación e información) y de la clarificación de los actores del sistema, es posible hacer un cruce que permite identificar los roles concretos que les corresponde en cada caso.

5.1 Rol del Estado

a. Legislativo

En la normativa:

- Legislar sobre políticas y normativa específica en la materia.

b. MINEDUC y otros ministerios

En la normativa:

- Generar o propiciar políticas públicas en la materia y, en aquellas que corresponda, transformarlas en acciones legislativas y reglamentarias.

En el control de calidad:

- Otorgar (o revocar) el reconocimiento oficial a las instituciones de educación superior que han cumplido (o no cumplido) con los requisitos establecidos en la Ley 18.962.
- Evaluar el funcionamiento de la institucionalidad relacionada al aseguramiento de la calidad de la educación superior, en especial a la CNA-Chile y su Secretaría Técnica.
- Dar respuestas a las denuncias de publicidad engañosa o incumplimiento de los compromisos de admisión o formación por parte de las instituciones de educación superior, provenientes de los estudiantes y sus familias.
- Decretar el cierre de sedes o carreras de instituciones de educación superior que no se ajustan a los requisitos establecidos en la ley.

En la garantía pública:

- Definir, certificar y mantener un marco de cualificaciones (respecto a la autoridad de los títulos).
- Validar los títulos y grados otorgados, para que sean reconocidos nacional e internacionalmente.

En el financiamiento:

- Establecer políticas de financiamiento basal y competitivo dirigidas a instituciones de educación superior, en función de criterios de calidad.
- Proveer de fondos que financian iniciativas o programas asociados a la promoción y fomento de la calidad del sistema.
- Dotar de recursos económicos para el financiamiento de ayudas estudiantiles.

En la orientación:

- Establecer políticas de mejoramiento de la equidad y calidad del sistema de educación superior.
- Articular las políticas, instrumentos y programas que diseña y ejecuta, mediante una revisión y evaluación periódica de sus impactos, favoreciendo el cumplimiento integral de sus propósitos.

En la información:

- Proveer la información general asociada del sistema de educación superior, en forma transparente, confiable, oportuna, con base única y al alcance de todos los actores.

c. Consejo Nacional de Educación (CNED)*En la normativa:*

- Elaborar la normativa y procedimientos de licenciamiento y certificación de autonomía de acuerdo a la legislación vigente, a través del uso de criterios y estándares claros.

En el control de calidad:

- Otorgar el licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad a las normas establecidas en la ley.

- Verificar el desarrollo de los proyectos institucionales de las nuevas instituciones de educación superior que hayan sido aprobados, considerando además aquellas instituciones que todavía se mantienen en proceso de supervisión en la División de Educación Superior (DIVESUP) del MINEDUC.

En la garantía pública:

- Actuar como tribunal Superior de las apelaciones de dictámenes de la CNA-Chile que afecten a las instituciones de educación superior.
- Validar los títulos y grados otorgados por las instituciones en licenciamiento.

En el fomento y la promoción:

- Difundir los criterios de evaluación de las instituciones de educación superior en etapa de licenciamiento.
- Capacitar a las instituciones en sus procesos de licenciamiento, retroalimentar y difundir buenas prácticas.

En la orientación:

- Generar, perfeccionar y mantener actualizados los criterios de evaluación para las instituciones, en proceso de licenciamiento.

En la información:

- Sustentar sistemas de información estadística y desarrollar bases de datos sobre el sistema de educación superior, a fin de satisfacer los requerimientos de información de distintos usuarios (postulantes, estudiantes, investigadores, gestores de las instituciones y autoridades públicas).

d. CNA-Chile

Los roles y funciones que le corresponden a la CNA-Chile son las siguientes:

En la normativa:

- Elaborar la normativa y procedimientos de acreditación de acuerdo a la legislación vigente, a través del uso de criterios y estándares claros.
- Establecer y mantener actualizados los criterios para la definición y selección de pares evaluadores.

En el control de calidad

- Desarrollar los procesos de evaluación externa para la acreditación institucional.
- Desarrollar los procesos de evaluación externa de los programas de doctorado y aquellas carreras para las cuales no exista ninguna agencia autorizada.
- Definir y evaluar los mecanismos de selección y perfiles para la conformación del registro de pares evaluadores externos, para los procesos de acreditación institucional.
- Autorizar y exigir el adecuado funcionamiento de las agencias de acreditación de carreras de pregrado y programas de magíster y especialidades en el área de la salud.

- Exigir el cumplimiento de las condiciones respecto de las cuales fue otorgada la acreditación institucional y de carreras de las instituciones.
- Exigir el adecuado uso, por parte de las instituciones, de la información de acreditación institucional y de carreras para efectos publicitarios.
- Dar respuestas a las denuncias de publicidad engañosa por parte de las instituciones derivadas de la acreditación institucional o de programas.

En la garantía pública de calidad:

- Definir y aplicar los criterios de evaluación para las instituciones en proceso de acreditación.
- Perfeccionar y mantener actualizados las normas, criterios y procedimientos de evaluación.
- Emitir los juicios de acreditación institucional de las instituciones con imparcialidad e independencia.
- Garantizar la independencia de los juicios de acreditación de programas realizados por las agencias y sus evaluadores.
- Difundir oportuna y claramente los resultados de los procesos de acreditación.

En el fomento y promoción:

- Capacitar a las instituciones en sus procesos de evaluación interna, retroalimentar y difundir buenas prácticas.
- Capacitar a los pares evaluadores de manera permanente, para que puedan aplicar coherentemente una evaluación y generar informes de calidad para la toma de decisiones.
- Evaluar el desempeño de los pares evaluadores.
- Generar mecanismos de participación e interacción con los actores del sistema.
- Fomentar en las instituciones la creación y desarrollo de sistemas internos de gestión de calidad (desarrollo institucional o la creación de capacidad), mediante la generación y difusión de conocimientos, criterios y buenas prácticas de calidad.

En la orientación:

- Difundir los criterios y procedimientos de evaluación, y sus modificaciones, para las instituciones en proceso de acreditación.

En la información:

- Mantener un actualizado sistema de información pública acerca de los resultados de los procesos de acreditación institucional, y garantizar que estos sean fácilmente accesibles para los estudiantes y sus familias.
- Mantener un registro público y actualizado de pares evaluadores para cada área de evaluación.

5.2 Roles de las instituciones de educación superior

Los roles que se espera que las instituciones cumplan son los siguientes:

En el control de calidad:

- Instalar mecanismos internos verificables de gestión de calidad para sus propios procesos y resultados.
- Certificar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

En la garantía pública de calidad:

- Otorgar títulos, grados y certificados, manteniendo registros públicos y accesibles.
- Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de la información sobre los programas y las condiciones en que estos se ofrecen.

En el financiamiento:

- Generar y asignar los recursos necesarios para financiar las políticas, mecanismos y procedimientos internos de aseguramiento de calidad.
- Generar y asignar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la consecución de los objetivos de calidad establecidos por la institución.

En el fomento y la promoción:

- Definir políticas para avanzar hacia el logro creciente de los propósitos declarados.

En la orientación:

- Definir claramente sus propósitos, misión y visión, de tal forma de contar con evidencia que permita verificar su consecución.

En la información:

- Proveer de información de oferta académica, procesos y resultados al sistema de educación superior, para orientar las decisiones de política y de los actores del sistema.

5.3 Rol de las agencias

En la normativa:

- Elaborar la normativa y procedimientos de acreditación de carreras y magíster de acuerdo a la legislación vigente, a través del uso de criterios y estándares claros.
- Establecer y mantener actualizados los criterios para la definición y selección de pares evaluadores.

En el control de calidad:

- Desarrollar los procesos de acreditación de carreras de pregrado y programas de magíster y especialidades en el área de la salud, de acuerdo a los criterios vigentes aprobados por la CNA-Chile.
- Conformar consejos de área que involucren a expertos con competencias y credenciales en la respectiva área del conocimiento, estableciendo tanto los criterios de participación como de inhabilitación.

En la garantía pública:

- Generar, perfeccionar y mantener actualizados los criterios de evaluación de carreras, basadas en la existencia y aplicación de criterios de evaluación que sean equivalentes, en lo sustancial, a los que defina la CNA-Chile⁶⁶.

⁶⁶ Algunos aspectos contemplados en la Ley 20.129, artículo 34 letra d).

- Emitir los juicios de acreditación de carreras con imparcialidad e independencia.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con las instituciones en lo que respecta a las condiciones en que se desarrollan los procesos de acreditación.

En el fomento y la promoción:

- Capacitar a los responsables de la autoevaluación de las carreras en el desarrollo de estos procesos, retroalimentar y difundir las buenas prácticas.
- Capacitar a los pares evaluadores de manera permanente, para que puedan aplicar coherentemente una evaluación y generen informes de calidad para la toma de decisiones.
- Evaluar el desempeño de los pares evaluadores.
- Fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de las carreras y programas.

En la orientación:

- Difundir las modificaciones a los criterios de evaluación de las carreras y magíster.

En la información:

- Mantener actualizados en registros públicos los resultados de los procesos que desarrollen tanto en carreras como programas de magíster, y que estos sean fácilmente accesibles por los estudiantes y sus familias.
- Mantener un registro público y actualizado de pares evaluadores para cada área disciplinaria.

5.4 Rol de las asociaciones profesionales

En la garantía pública de calidad:

- Habilitar a los profesionales de las respectivas áreas profesionales, en virtud del marco de cualificaciones existente.

En la orientación:

- Elaborar códigos de ética específicos para cada disciplina profesional, y conformar comités de ética que velen por el ejercicio profesional bajo estas normas.
- Colaborar con las agencias acreditadoras en el establecimiento de los criterios básicos para la acreditación de carreras y programas.
- Contribuir con las instituciones en la retroalimentación de sus perfiles de egreso.

En la información:

- Mantener registros públicos de los profesionales que estén debidamente habilitados.

5.5 Rol de los empleadores y egresados

En la orientación:

- Contribuir con las instituciones en la pertinencia de la oferta y en la retroalimentación de sus perfiles de egreso.

- Tomar decisiones de educación continua en función de la calidad y pertinencia de los programas y de la institución.

5.6 Rol de los estudiantes y familias

En el control de calidad:

- Exigir el cumplimiento de la promesa formativa al ingreso en una institución y del programa elegido y, en caso contrario, hacer las denuncias correspondientes a las instancias pertinentes.

En la orientación:

- Procurar tomar decisiones de elección de instituciones en función de la calidad y pertinencia de los programas y de la institución, con información pública del sistema.

III. ANÁLISIS DEL SISTEMA DESDE EL PRISMA DE LA CALIDAD

6. Análisis del cumplimiento de los roles: la calidad bajo la lupa

Con el objeto de evaluar el cumplimiento del rol de los actores, se determinó el grado de formalización y cumplimiento de los roles asignados a cada uno de ellos, entendiendo estos como:

- Formalización: existencia de una definición formal del rol –ya sea en la legislación, la normativa vigente, documentos institucionales u otros documentos– y su asignación a un actor determinado.
- Cumplimiento: a partir de la experiencia de los participantes y de la información pública disponible en el sistema.

El análisis de formalización y cumplimiento del rol de los actores es el que sigue, y constituye la base del presente diagnóstico.

6.1 Cumplimiento del rol del Estado

El rol regulador del Estado se encuentra debidamente formalizado y se cumple en términos generales. El cumplimiento de su rol social, que recae en el Ministerio de Educación, es variable. En términos de regulación y normativa, el MINEDUC ha generado las políticas que sustentan el SINAC, pero a más de cuatro años de la promulgación de la Ley 20.129, aun no se ha dictado el reglamento correspondiente. Adicionalmente, en ocasiones las respuestas no van a la par de los cambios y necesidades que emergen de la educación superior, por ejemplo: se hace necesaria una revisión de los aspectos relativos a la educación superior contenidos en la LOCE, y que no fueron modificados mediante la LGE, así como de la revisión de dicha ley y de las deficiencias advertidas en su aplicación. Esto puede deberse en parte a la institucionalidad del MINEDUC que, claramente, es una limitante para responder a la evolución y complejidad que el sistema ha adquirido en los últimos 20 años. Hay poca conciencia de los efectos no anticipados de la definición de políticas, y la articulación entre políticas que debieran ser complementarias, y que no siempre es apropiada.

En cuanto al control de calidad, este se ejerce respecto del reconocimiento oficial de las instituciones de educación superior, pero no se ha cumplido con la evaluación del funcionamiento de la institucionalidad del SINAC, en especial el de la CNA-Chile. Esto es particularmente importante, por cuanto múltiples observaciones sugieren que esta,

como institución responsable del aseguramiento de la calidad en el país, se ha visto debilitada producto de la pérdida de credibilidad y rigurosidad de algunos procesos de acreditación y sus resultados asociados.

Un rol que está debidamente formalizado, pero cuyo cumplimiento es parcial, se refiere a la respuesta a las denuncias de reclamos de estudiantes ante el incumplimiento de los compromisos que las instituciones adquieren al momento de matricularse. Este se ejerce básicamente a través del SERNAC y del MINEDUC (a modo de ejemplo, puede señalarse la revocación del reconocimiento oficial de instituciones a solicitud del CNED, o el caso de la oferta de cursos de perito criminalístico). Falta establecer mecanismos que permitan reparar el perjuicio causado en situaciones como las señaladas.

Un área donde no existe regulación más allá de una normativa formal, es la del otorgamiento de títulos y grados. Se observa una fuerte disparidad en los contenidos de títulos o grados con igual denominación, que requiere una regulación adicional; la respuesta a problemas similares en otros países ha sido el establecimiento de un marco nacional de cualificaciones, tema que solo recientemente ha comenzado a analizarse a partir de un proyecto desarrollado por el Consejo de Rectores, con el apoyo del programa MECESUP⁶⁷.

En el ámbito del financiamiento, el Estado, a través del MINEDUC, tiene formalizado y cumple con entregar recursos financieros a las instituciones, tomando en consideración criterios de calidad, tanto en lo que se refiere a fondos basales o competitivos. Del mismo modo lo hace cuando se trata de otorgar fondos para ayudas estudiantiles. Sin embargo, el aporte del Estado chileno a la educación superior está muy por debajo del aporte efectuado en los otros países, lo cual en la práctica pone en el sector privado el grueso de la responsabilidad por el financiamiento del sistema. Hay programas tendientes a promover y mejorar la equidad y calidad del sistema, como es el caso del MECESUP, pero estos no cubren la diversidad de los actores.

Formalmente se asigna al MINEDUC la responsabilidad de establecer y articular políticas, instrumentos y programas; sin embargo, al menos desde la perspectiva del SINAC, no se aprecia una acción sostenida para fortalecer la instalación, desarrollo y fomento del aseguramiento de la calidad. Esto se hace particularmente evidente cuando se analiza la realidad de instituciones que operan en regiones, donde las diferencias sustantivas respecto de las condiciones estructurales con que operan estas instituciones son escasamente consideradas, ya sea en el financiamiento o en la forma en que inciden en los procesos de aseguramiento de la calidad.

Por último, el Estado a través del MINEDUC ha ido cumpliendo con proporcionar información general asociada al sistema de educación superior y al SINAC. Desde este punto de vista, existe un reconocimiento al avance que ha significado el diseño y desarrollo del SIES; sin embargo, es preciso mejorar el acceso y la legibilidad de la información provista para una diversidad de actores, desde investigadores y otros organismos públicos y privados hasta el público en general.

Otro de los organismos del Estado que tiene importancia en el SINAC es el CNED. Al respecto, se evidencia que sus funciones están formalizadas y se cumplen regularmente, estando estas asociadas básicamente al licenciamiento y certificación de autonomía de las nuevas instituciones. También asume el rol relevante de proveer de información al sistema, el que se cumple adecuadamente a través de INDICES.

En síntesis, el Estado tiene adecuadamente formalizados los roles relativos a normativa, control de calidad, garantía pública, financiamiento e información. Si bien en todos ellos se ejecutan acciones tendientes a satisfacerlos, en general se aprecian dificultades para hacerse cargo de nuevas necesidades que surgen de los cambios en la educación superior y en la valoración que la sociedad hace del sector. La escasa institucionalidad estatal para dirigir y gobernar el sistema de educación superior es un factor importante que explica, al menos en parte, esta situación. Un segundo elemento es la falta de articulación de las políticas, así como la no consideración de efectos no deseados de medidas

⁶⁷ A este respecto, véase el capítulo 5 del presente libro.

aparentemente necesarias⁶⁸. Finalmente, es importante reconocer el esfuerzo realizado para mejorar los sistemas de información, pero al mismo tiempo es necesario insistir en la necesidad de mejorar la disponibilidad y la transparencia de la información pertinente.

6.2 Cumplimiento del rol de la CNA-Chile

Sin lugar a dudas, el organismo del Estado que cumple el rol más gravitante en el SINAC es la CNA-Chile. Este organismo tiene definida sus funciones por ley y, por tanto, están en su mayoría debidamente formalizadas. No obstante, en el cumplimiento de sus funciones se observan debilidades significativas.

Un primer aspecto observado es el relativo a su conformación. Si bien la ley es clara al señalar que: “sus integrantes son designados por diversas instituciones y organismos, pero que una vez designados no actúan en representación de ellos”, en la práctica han surgido dudas acerca del nivel de independencia de miembros de la CNA-Chile respecto de las instituciones que los designaron y, por ende, de la legitimidad de sus juicios.

En el ámbito de la normativa, la CNA-Chile ha elaborado aquella dirigida al adecuado desarrollo de los procesos de acreditación institucional y, al menos formalmente, ha definido procedimientos para la selección de pares evaluadores; asimismo, existe una normativa definida para la evaluación externa de acreditación institucional y se ha logrado un trabajo colaborativo con las instituciones, las que se encuentran debidamente familiarizadas con los procesos de evaluación y acreditación.

Sin embargo, la aplicación de esta normativa presenta algunas deficiencias: el proceso de selección y capacitación de evaluadores no evita que existan comisiones que no desempeñen adecuadamente su labor; en ausencia de mecanismos de evaluación del desempeño de la acción de pares evaluadores, existe un riesgo significativo de que estas debilidades se mantengan en el tiempo. Tampoco se aprecia un esfuerzo sistemático por analizar y actualizar los criterios de evaluación, lo que se expresa con mayor claridad en la ausencia de criterios específicos para institutos profesionales o centros de formación técnica, ni se han observado iniciativas tendientes a incorporar de manera organizada la participación de diversos actores en la elaboración o revisión de criterios de evaluación.

En otro orden de cosas, la CNA-Chile cumple el rol de canalizar las denuncias de publicidad engañosa respecto a las instituciones referidas a la acreditación institucional o de programas, pero no con la transparencia necesaria para la información pública. Este rol se encuentra formalizado a través de la existencia de una Oficina de Informaciones, Reclamaciones y Sugerencias, OIRS.

Dos aspectos esenciales, relativos a la garantía pública y el control de calidad, merecen un análisis aparte. En primer lugar, la independencia e imparcialidad de los juicios de acreditación institucional se ha visto menoscabada producto de la verificación de conflictos de interés (por ejemplo, evaluadores que participaron de la evaluación de algunas instituciones, y que posteriormente aparecen asumiendo cargos importantes en estas mismas). La independencia e imparcialidad de los procesos de acreditación son probablemente el recurso más importante de una agencia de aseguramiento de la calidad y, desde ese punto de vista, la relevancia de este tema exige que se defina una normativa que establezca claramente las obligaciones, derechos y restricciones que tienen los integrantes de una comisión de pares evaluadores. Estrechamente relacionado con esto, no se aprecia una consistencia clara entre los informes de pares evaluadores, las decisiones de acreditación y los acuerdos que sintetizan las decisiones de la CNA-Chile. Esto confunde a las instituciones, genera dudas acerca de los fundamentos reales de las decisiones adoptadas, y dificulta el diseño e implementación de planes de mejora, aparte de poner en tela de juicio la imparcialidad y transparencia de los procesos de aseguramiento de la calidad.

⁶⁸ Por ejemplo, limitar el acceso a ciertos fondos públicos solo para instituciones o programas acreditados, o privilegiar dicho acceso en función de años de acreditación puede conducir a hacer imposible superar las debilidades identificadas, o a inducir evaluaciones “blandas” para no perjudicar a ciertas instituciones.

En relación a este mismo análisis, es importante mencionar que el principal resultado de procesos rigurosos y confiables de aseguramiento de la calidad es la confianza que se genera respecto de programas e instituciones acreditados, lo que juega un rol central. Por ejemplo, para la articulación entre niveles de formación y tipos de instituciones, para el reconocimiento de los certificados y títulos emitidos, para el aprendizaje alcanzado en diversas etapas del desarrollo del plan de estudios, y para las competencias adquiridas luego de un proceso formativo.

En segundo lugar, existe un cumplimiento parcial del rol que le corresponde a la CNA-Chile en cuanto a velar por el adecuado funcionamiento de las agencias privadas de acreditación de carreras y programas. En el sistema existen agencias privadas de acreditación que cumplen con altos estándares de calidad; no obstante, en otras se advierten situaciones inadecuadas como nombrar comisiones con pares poco calificados y sin capacitación previa, evaluaciones externas encomendadas a una sola persona, incumplimiento de los plazos de entrega de los informes, inexistencia de mecanismos que permitan realizar una evaluación de desempeño de los pares, etc. Todo esto ocurre sin que la CNA-Chile se haya pronunciado o tomado medidas para impedir que se repitan a futuro, a pesar de tener atribuciones para ello.

La información pública sobre los procesos de acreditación también se califica como de cumplimiento parcial. La oportunidad, transparencia y accesibilidad de la información por parte de los actores es deficiente, sobre todo en consideración a los estudiantes y sus familias que toman decisiones en base a la acreditación de las instituciones o sus programas. Un ejemplo de esta situación se aprecia en la página web del organismo, que no es accesible ni comprensible para los usuarios.

La CNA-Chile debería jugar un papel importante en la generación de mecanismos de participación y retroalimentación de los actores involucrados en el SINAC, sobre todo en lo que se refiere al perfeccionamiento y actualización de los criterios de evaluación y al mejoramiento de los procesos de acreditación. También debe jugar ese papel en el fomento a la creación y desarrollo de sistemas de aseguramiento de calidad al interior de las instituciones, para lo cual debería difundir conocimientos y buenas prácticas. Hasta ahora, estos roles solo han sido asumidos parcialmente.

En síntesis, la evaluación de la gestión de la CNA-Chile es deficiente. Si bien sus funciones están claramente establecidas en la ley, su cumplimiento es parcial o escaso. Se aprecia poca prolijidad y rigor en la aplicación de su propia normativa, y hay abundantes quejas relativas a la calidad de las evaluaciones, a la falta de consistencia de las decisiones y a la no actualización de criterios y procedimientos. También se señala que, en general, tanto los criterios de evaluación como su aplicación no consideran adecuadamente las diversas misiones y características de las instituciones, planteando exigencias genéricas que no siempre son apropiadas a la realidad de las instituciones.

6.3 Cumplimiento del rol de las instituciones de educación superior

Analizar el cumplimiento del rol de las instituciones implica, en primer lugar, reconocer la amplia diversidad existente entre ellas, pudiendo existir diferencias importantes, ya sea por su naturaleza académica (si se trata de corporaciones eminentemente docentes o bien complejas), por su nivel de selectividad (selectivas o no selectivas), por su territorialidad (unisedes o multisedes), por la definición y manejo de sus excedentes (con o sin fines de lucro) o por su naturaleza jurídica (públicas o privadas). Esta es la cara potencialmente positiva de la diversidad. Sin embargo, junto a ello se aprecia una heterogeneidad sustancial en la capacidad de las instituciones para desempeñar los roles sociales asignados en el ámbito del aseguramiento de la calidad.

Como es de esperar, en algunos casos la formalización y cumplimiento en algunas instituciones será parcial, en otras será total, y en otras definitivamente puede no haber cumplimiento. Dicho lo anterior, el presente análisis trata de evaluar el rol de las instituciones de manera agregada respecto de los roles en que se estima es posible poder hacerlo.

Primeramente, desde la perspectiva del control de calidad, se puede evidenciar que la mayor parte de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica de mayor tamaño, así como las instituciones de educa-

ción superior dependientes de las Fuerzas Armadas, han instalado y desarrollado de manera progresiva mecanismos internos de calidad, dirigidos esencialmente a apoyar y mejorar los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación, sea institucional o de programas.

En este resultado han tenido una influencia significativa los incentivos del Estado aplicados a las instituciones acreditadas, como por ejemplo el financiamiento otorgado por el Estado a los alumnos que postulan a instituciones acreditadas, el financiamiento vía programa MECESUP destinado a instituciones acreditadas, y la obligatoriedad que establece la ley para acreditar las carreras de medicina y pedagogías.

Una aspiración de muchos sistemas de aseguramiento de la calidad es que las instituciones diseñen e implementen mecanismos internos de aseguramiento de la calidad, destinados a mejorar sus procesos y resultados académicos como parte de una política de mejoramiento continuo. La evidencia indica que esto sucede solo en algunas instituciones, y que en la mayoría todavía hay una actuación reactiva, esto es, de respuesta a las exigencias externas. En el caso de los institutos profesionales y centros de formación técnica más pequeños, la brecha existente respecto a la instalación de mecanismos internos de calidad es mucho mayor, pudiendo incluso no existir en algunos de ellos, y con claras posibilidades de no poder corregirse sin apoyo del Estado.

Esto sugiere la necesidad de analizar los sistemas de gobierno de las instituciones con miras a establecer las condiciones que debieran satisfacer para poder hacerse cargo efectivamente de los requerimientos de calidad internos y externos, la necesidad de establecer nuevas asociaciones, el acceso y las exigencias planteadas por la diversificación de fuentes de financiamiento y el contexto complejo que enfrentan en general. Al respecto, se percibe en nuestro país la existencia de gobiernos institucionales más y menos eficaces. Esta situación se advierte por el logro en los procesos de acreditación institucional, desarrollo de las instituciones en cobertura, infraestructura, o contribución en la generación de bienes públicos, como por las crisis de carácter financiero derivadas de deficiente gestión, observadas en los últimos años en diversas instituciones.

De los roles de las instituciones que se encuentran formalizados y con un mayor nivel de cumplimiento, se encuentran el otorgar títulos y grados y proveer información de sus programas a los actores del sistema. Aquí es importante mencionar dos aspectos importantes: el primero dice relación con la diversidad observada en títulos o grados con el mismo nombre, pero que se imparten en condiciones y con resultados extremadamente diferentes. El segundo se refiere a la calidad de la información, que en muchos casos no es consistente, o se entrega a través de indicadores calculados más con fines de *marketing* que de información propiamente tal. Cabe destacar que la calidad de la información, en gran medida, depende de los procesos y sistemas internos por los cuales se registra, genera y se actualiza la información, cuya calidad es muy variable entre las instituciones.

Dentro de los roles en los que más han avanzado las instituciones en la última década, destaca la definición de una misión, visión y objetivos estratégicos institucionales que han surgido de procesos sistemáticos y periódicos de planificación estratégica. No obstante, como lo señala Cáceres (2011: 269-311) persisten en general tres debilidades en la formulación de planes estratégicos:

- i. Se trata más bien de orientaciones, sin que se definan metas o indicadores de logros basados en una relación causa-efecto, ni tampoco instrumentos para su obtención.
- ii. La comunidad institucional no se involucra activamente en los planes estratégicos.
- iii. Los objetivos estratégicos no son lo suficientemente ambiciosos en temas de investigación y postgrado, sobre todo en instituciones que tienen definida su misión en estos ámbitos.

Además, es notoria la debilidad que se manifiesta en la implementación de los planes estratégicos, la que muchas veces no es abordada con el compromiso institucional necesario ni gestionado por medio de equipos técnicos profesionalizados.

Por último, se puede constatar que las instituciones asumen el rol de generar y asignar los recursos suficientes para apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación, pero no ocurre lo mismo respecto a los recursos necesarios para implementar los planes de mejora comprometidos en estas instancias, afectando con ello la posibilidad de superar las debilidades detectadas y, por lo tanto, incidiendo en la mejora continua de la institución o de sus programas.

En síntesis, el rasgo más significativo en lo que se refiere al cumplimiento del rol de las instituciones, en el campo del aseguramiento de la calidad, es la heterogeneidad en sus respuestas ante los procesos de aseguramiento de la calidad y, sobre todo, en su capacidad para asumir la responsabilidad por el mejoramiento continuo. Sin embargo, es posible señalar que hay avances importantes en la definición y explicitación de principios y objetivos institucionales, y en su consideración para los procesos de planificación y evaluación. Hay también avances en la implementación de instancias de apoyo a los procesos de aseguramiento de la calidad y en el diseño de los sistemas de información. Estos avances se observan de manera más clara en algunas instituciones, que de este modo pueden considerarse ejemplos de buenas prácticas; en otras, subsisten iniciativas estrictamente reactivas, que buscan responder a las exigencias de los procesos externos, sin que estos se reflejen en acciones sustantivas de mejoramiento más allá de los esfuerzos puntuales asociados a las visitas de acreditación.

6.4 Cumplimiento del rol de las agencias

Tal como ocurre a nivel de instituciones, en el caso de las agencias no es posible generalizar el análisis producto de que se reconocen agencias que cumplen adecuadamente con su rol, otras que lo hacen parcialmente, y otras de manera deficiente. Un SINAC de alto estándar exige contar con agencias que cumplan cabalmente el rol que se les asigna.

En primer lugar, se constata que las agencias tienen formalizados la normativa y los procedimientos asociados a los procesos de acreditación de programas y magíster, de acuerdo a la ley, y en las áreas disciplinarias en que poseen competencias. Sin embargo, existen importantes deficiencias manifestadas en el desarrollo de algunos procesos que han sido reconocidos por distintos actores del sistema. Algunas de ellas son:

- i. Comisiones de pares débiles.
- ii. Comisiones de pares que presentaban inhabilidades para integrarlas.
- iii. Pares evaluadores sin capacitación.
- iv. Comisiones de pares sin evaluación de desempeño.
- v. Incumplimiento en los plazos de entrega de los informes de visita.
- vi. Emisión de juicios de acreditación sin la independencia e imparcialidad necesaria.
- vii. Escasa consistencia en los resultados de acreditación de programas adoptados por algunas agencias.

Desde el punto de vista del registro y criterios de selección de pares evaluadores, las agencias no presentan en su totalidad una información actualizada y suficiente de ellos, ni criterios claros y conocidos para su inclusión.

A nivel de garantía pública, las agencias tienen la responsabilidad de participar en la definición, perfeccionamiento y actualización de los criterios de evaluación de programas, pero se puede evidenciar que, para algunos perfiles de egreso, aun se utilizan los criterios elaborados por la antigua CNAP, sin que se haya hecho un esfuerzo por analizar su pertinencia. Al respecto, tampoco existe una práctica instalada de incorporar a la discusión de los criterios a representantes del sector productivo o de otros agentes externos, como pueden ser los colegios profesionales, a fin de velar por la pertinencia de dichos criterios para el mundo laboral y la realidad de cada región.

Si bien existen consejos de área para el proceso de discusión y actualización de los criterios de evaluación, aprobados por la CNA-Chile, en varios casos se corrobora que sus integrantes no poseen las competencias ni credenciales adecuadas.

En cuanto al fomento y promoción, se espera que las agencias desarrollen labores de promoción del mejoramiento continuo en las instituciones, tomando en cuenta los resultados y las experiencias acumuladas en todos los procesos de acreditación desarrollados. Esto requiere de un trabajo cuidadoso en cuanto a entregar orientaciones generales y difundir buenas prácticas, que contribuyan a afinar y mejorar los mecanismos de mejoramiento de la calidad, sin que esto interfiera con la autonomía de las instituciones ni con la imparcialidad necesaria al momento de la evaluación de ellas.

Por último, en relación a la responsabilidad que poseen las agencias de informar sus resultados, si bien la mayoría de ellas lo hace, se identifican situaciones en que los acuerdos no son accesibles, o bien son difundidos con evidente retraso desde que se establecieron. En menor medida, las agencias ponen a disposición un registro público de pares evaluadores por áreas con información debidamente actualizada.

En síntesis, para el caso de las agencias acreditadoras también se observa una significativa heterogeneidad entre ellas. Si bien podría ser interesante que en el país coexistieran agencias con enfoques diferentes (en cuanto a su aproximación a los procesos de aseguramiento de la calidad), no es aceptable que existan problemas con la calidad de los evaluadores externos, la rigurosidad de los procesos o la consistencia en las decisiones, lo que menoscaba la calidad y estabilidad del sistema. Las agencias deben contar con mecanismos rigurosos de autorregulación –no pueden exigir a las instituciones algo que ellas mismas no están dispuestas a afrontar–; al mismo tiempo, deben fortalecerse los mecanismos de supervisión y control de la CNA-Chile para asegurar que todas las agencias que operan en el país satisfacen los criterios básicos de calidad, independencia y transparencia.

6.5 Cumplimiento del rol de los colegios y asociaciones profesionales

La participación de los colegios y asociaciones profesionales en el SINAC es poco evidente. Se entiende que poseen un rol respecto a la garantía pública de habilitar a sus profesionales asociados⁶⁹, informar mediante registros públicos quiénes son estos, y colaborar con las agencias de acreditación y las instituciones para retroalimentar los perfiles de egreso de las carreras, pero además de no estar formalizadas, estas funciones se cumplen en pocos casos.

Al analizar el rol de elaborar códigos de ética, se evidencia que al interior de un número importante de colegios profesionales o asociaciones, esta labor está formalizada y con un adecuado nivel de cumplimiento. Por ejemplo, el Colegio de Abogados de Chile señala en su página web que “Los abogados colegiados están sujetos al control ético del Colegio de Abogados, contemplándose un procedimiento para sancionar las conductas contrarias a la ética profesional”⁷⁰. En el caso del Colegio Médico en su página web informan que existe un Código de Ética, aprobado por la unanimidad del H. Consejo General, el día 25 de noviembre de 2004⁷¹.

En síntesis, no hay claridad en la forma en que se relacionan estas asociaciones con los procesos de aseguramiento de la calidad; sin embargo, es deseable que se definan mecanismos que faciliten la consideración de la perspectiva profesional en el diseño de criterios de calidad y en la evaluación de su cumplimiento. Esto, permitiría velar por la pertinencia de los criterios definidos para un determinado perfil de egreso, que justamente busca dar respuesta a las necesidades del mundo laboral.

6.6 Cumplimiento del rol del sector empleador

Al sector productivo se le asocia un rol orientador, que implica elaborar y aplicar políticas de contratación basadas en criterios de calidad de las instituciones desde las que los profesionales provienen. Si bien se trata de una expectativa

⁶⁹ Aspecto desarrollarlo en profundidad en el capítulo 5 del presente libro.

⁷⁰ Ver <http://www.colegioabogados.cl/>

⁷¹ Ver <http://www.colegiomedico.cl/>

social que no es posible evaluar en su totalidad, hay experiencias de cumplimiento de esta función por parte de empresas que definen como requisitos de postulación el que los profesionales provengan de instituciones o programas acreditados, o que posean un alto puntaje de calificación en exámenes nacionales o internacionales, como ocurre por ejemplo en medicina a través del Examen Médico Nacional⁷².

En este análisis, cabe destacar que en la actualidad, en el ámbito de la educación, las instituciones han pasado a ser un empleador significativo, por lo tanto, con mayor razón deberían asumir el rol mencionado anteriormente, como otra manera de fortalecer el SINAC.

Como rol social también se espera que, en el marco de la responsabilidad empresarial, las empresas insten a que sus directivos hagan retroalimentación de los perfiles de egreso de los planes de estudio que imparten las instituciones, y que participen de la definición de criterios de evaluación de programas cuando las agencias de acreditación lo propicien.

La experiencia indica que, cuando ha ocurrido esta situación, es con motivo de los rediseños curriculares orientados a competencias impulsados por algunas universidades, o bien gatillada por los procesos de autoevaluación de las carreras. De cualquier manera que esto ocurra, el cumplimiento de esta función mejora la pertinencia y calidad de los programas y, por lo tanto, la empleabilidad de los profesionales y las exigencias del sector productivo.

En síntesis, parece ser necesario hacer un esfuerzo significativo por incrementar la difusión de los procesos de aseguramiento de la calidad, con el fin de promover su utilización por parte de las diversas instancias integrantes del medio laboral. Al mismo tiempo, al igual que en el caso de las asociaciones profesionales, es deseable diseñar mecanismos que promuevan la participación de representantes del sector productivo y de servicios o de empleadores en el diseño y evaluación de criterios de calidad, particularmente en el caso de carreras o programas conducentes a títulos profesionales o técnicos.

6.7 Cumplimiento del rol de los estudiantes y sus familias

El principal rol de los estudiantes y sus familias es informarse y tomar decisiones basadas en la calidad de las instituciones y de programas. Para ello, es fundamental contar con información proveniente de otros actores acerca de los resultados de los procesos de acreditación, indicadores de retención y tiempos de titulación, sellos formativos de los proyectos educativos de las instituciones, perfiles de egreso que especifiquen la orientación específica de los programas, calidad de las instalaciones, disponibilidad de centros de prácticas o campos clínicos, niveles de empleabilidad de carreras y programas, etc. En la actualidad, es el SIES el organismo que por ley tiene esta responsabilidad, pero se trata, evidentemente, de una responsabilidad compartida con las agencias de acreditación y con las propias instituciones de educación superior.

Por todo esto, se hace indispensable mejorar los mecanismos de información, entregando antecedentes claramente definidos, facilitando la difusión y el acceso a fuentes de información, y apoyando las instancias de orientación vocacional a través de acciones destinadas a docentes y orientadores de los últimos años de la educación media. Todo lo anterior, con el propósito de promover una valoración social efectiva de la acreditación como una garantía razonable de la calidad de una institución.

⁷² Véase a este respecto el capítulo 2 del presente libro.

IV. PROPUESTAS DESDE LA PERSPECTIVA DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

No es fácil identificar los límites cuando se intenta abordar el tema de la calidad de la educación superior. Este es un concepto amplio que, como se indica al inicio de este capítulo, se asocia a la capacidad de una institución o programa para responder a necesidades y demandas disciplinarias, sociales, individuales, desde la perspectiva de las prioridades y principios que definen su misión institucional. Por lo mismo, la calidad está estrechamente ligada a los propósitos más amplios que una sociedad define para su educación superior y, por lo tanto, de equidad, de transparencia, de articulación.

El aseguramiento de la calidad, por su parte, tiene una doble lectura en el presente documento: una mirada retrospectiva, que pretende dar garantía de que una institución o un programa cumple con sus promesas a la sociedad y satisface los criterios de calidad que se le aplican, y una mirada prospectiva, cuyo objetivo es contribuir a los esfuerzos institucionales por avanzar hacia niveles continuamente crecientes de calidad.

En ese contexto, se elaboró el diagnóstico que se recoge en las páginas precedentes: se identificaron las principales funciones asociadas al aseguramiento de la calidad, en la doble perspectiva mencionada, y los actores encargados de desempeñar estas funciones. El diagnóstico, entonces, se centra en el análisis de la forma en que los actores efectivamente desempeñan las funciones identificadas.

Las propuestas que surgen de este diagnóstico presentan también las mismas dificultades y características anotadas, a pesar de los intentos por acotarlas. Por ello, hay importantes traslapes con propuestas correspondientes a otras unidades y, aunque se transfirieron a ellas, se mantienen brevemente indicadas en esta sección, dada la importancia que tienen para el análisis del aseguramiento de la calidad. Si bien están organizadas en función de los actores a los que se dirigen, muchas de ellas deben abordarse por varios actores, desde distintos puntos de vista. Lo que surge con mucha claridad es la necesidad de una mirada integrada, en la que las diversas propuestas –tanto las generadas por esta unidad como las elaboradas por las otras unidades consultoras– operan en conjunto para lograr el objetivo que convoca a la sociedad chilena: la oferta de una educación superior de calidad, es decir, de una educación superior capaz de dar respuesta eficaz, eficiente y oportuna a las necesidades múltiples del mundo del conocimiento, del trabajo y de las personas.

Las propuestas se organizan en función de tres objetivos principales:

1. Fortalecer el rol del Estado para gobernar el sistema de educación superior, establecer prioridades nacionales y orientar las decisiones respecto de la calidad de la educación superior.
2. Contar con un sistema de aseguramiento de la calidad que sea legítimo, creíble y riguroso, y permita de este modo dar garantía pública acerca de la calidad de la oferta educativa en el nivel superior.
3. Generar condiciones para que las instituciones de educación superior asuman la responsabilidad por el mejoramiento continuo de la calidad como una tarea central de la gestión institucional.

A. Rol del Estado

La primera de las propuestas se refiere a la necesidad de contar, para el sistema chileno, con una institucionalidad que permita pensar la educación superior de manera integrada y con una visión de largo plazo, considerando prioridades nacionales en los distintos ámbitos de la educación superior. Si bien esta propuesta se transfirió para su desarrollo a la unidad consultora de Institucionalidad⁷³, nos parece esencial reiterar en esta sección la importancia que tiene contar

⁷³ Véase el capítulo 6 del presente libro.

con una definición nacional acerca de las prioridades públicas relativas a la estructura, las funciones y el sustento de la educación superior, la que configuraría, de este modo, el marco de referencia indispensable para la definición de los criterios de calidad. Una institucionalidad que no esté limitada por el horizonte temporal de un gobierno, sino que pueda definir criterios de largo plazo, permitiría orientar el diseño de políticas de educación superior, analizar sus interacciones y evaluar sus efectos, aportando así elementos esenciales para la conformación de un marco de referencia para los procesos de aseguramiento de la calidad.

Al Estado corresponde también fortalecer la legitimidad y la eficacia del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad SINAC. En efecto, el recurso más importante de un sistema de este tipo es su credibilidad y la legitimidad de las decisiones que adopta. Para ello, proponemos fortalecer la capacidad de la División de Educación Superior DIVESUP, del MINEDUC, para dar cumplimiento oportuno a las tareas que le competen en el campo del aseguramiento de la calidad, evaluar el funcionamiento del sistema, fiscalizar el cumplimiento de las normas que se aplican a los distintos componentes del mismo y promover las modificaciones legales y reglamentarias que sean pertinentes.

Una tercera propuesta dirigida al Estado –en este caso, concretamente a la DIVESUP– se refiere a la necesidad de auscultar el sistema de educación superior con el fin de disponer de antecedentes que sirvan tanto a la gestión de las instituciones de educación superior como al diseño y evaluación de políticas. Para ello, se propone crear un sistema nacional de encuestas que recoja periódicamente la opinión de los principales actores internos (cuerpo académico, estudiantes) como externos (empleadores, egresados) del sistema de educación superior. Hay importantes experiencias internacionales al respecto, que avalan la pertinencia de este tipo de información.

B. El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad

Como es de suponer, la mayor parte de las propuestas se encuentran en esta sección, y se dirigen esencialmente a la CNA-Chile, a las agencias acreditadoras y al CNED, con algunos alcances a la DIVESUP en su rol como componente del sistema.

La primera prioridad que surge del diagnóstico, es la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes para dar garantía de que las decisiones adoptadas por los organismos de aseguramiento de la calidad son consistentes y no se ven afectadas por consideraciones ajenas a la aplicación de criterios de calidad y procedimientos debidamente consultados y difundidos. La propuesta se centra en la necesidad de afinar las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de estos organismos y de establecer mecanismos rigurosos para velar por su cumplimiento.

El diagnóstico indica también la importancia de fortalecer y actualizar los procedimientos para el aseguramiento de la calidad. Estos tienen un impacto muy importante, por ejemplo: en la generación de confianza respecto de la calidad de instituciones y programas, lo cual constituye un elemento esencial para la articulación inter e intrainstitucional y para la movilidad de estudiantes; en el aporte de información útil para tomar decisiones de política y asignar recursos; y en la entrega de información significativa a estudiantes, familias y empleadores. Al respecto, es indispensable mantener una actitud permanente de revisión para asegurar que estos procesos mantienen su pertinencia y, por tanto, pueden satisfacer las expectativas sociales puestas sobre ellos. La propuesta desglosa dicho fortalecimiento y actualización en las siguientes acciones:

- Evaluación periódica del funcionamiento de los organismos de aseguramiento de la calidad mediante procesos de autoevaluación y evaluación externa, verificada desde el Comité de Coordinación del SINAC.
- Fortalecimiento de las competencias del personal técnico de los organismos de aseguramiento de la calidad, con especial énfasis en la Secretaría Técnica de la CNA-Chile.
- Revisión y actualización de los criterios y procedimientos para los procesos de acreditación de instituciones y carreras, con participación de los principales actores.

- Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión del funcionamiento de las agencias de acreditación privadas, considerando la revisión y actualización de los criterios y procedimientos para dicha supervisión. Se propone que estos criterios incluyan de manera explícita la prohibición a las agencias de prestar asesorías o vender servicios a las instituciones cuyas carreras se encuentran en proceso de acreditación. Asimismo, es necesario definir requisitos mínimos comunes para los procesos de evaluación externa desarrollados por las agencias, con el fin de velar por su confiabilidad y comparabilidad.

Un elemento central en los procesos de aseguramiento de la calidad es la evaluación externa de instituciones, carreras y programas y, particularmente, la acción de los pares evaluadores. Si bien este aspecto podría haberse incluido en el listado anterior, se consideró conveniente destacar su relevancia señalando la necesidad de definir orientaciones para la actuación de los evaluadores, de establecer instrumentos de evaluación de su desempeño y de instalar mecanismos de capacitación. Con todo, es preciso insistir en que, a nuestro juicio, la acción de los pares evaluadores es eficaz en la medida en que se trate efectivamente de *pares*, esto es, de quienes evalúan desde la perspectiva de su experiencia académica o profesional, y no de especialistas en evaluación. Aspectos centrales en este ámbito son las normas relativas a las obligaciones, derechos y restricciones que afectan a los integrantes de una comisión de pares evaluadores, los criterios para la conformación de las comisiones de pares, la especificación de los distintos roles asignados a los pares en las comisiones evaluadoras, instrumentos para la evaluación de los pares y los elementos básicos para su capacitación.

Los procesos de licenciamiento y acreditación adquieren pleno sentido cuando son debidamente difundidos y conocidos por sus destinatarios: las propias instituciones, las autoridades públicas, los postulantes a la educación superior, el público en general. Por ello, se plantea la necesidad de establecer y mantener un sistema de información fácilmente accesible y de fácil comprensión respecto de las decisiones de licenciamiento y acreditación, con el fin de promover y facilitar la toma de decisiones fundadas a los estudiantes, sus familias y demás usuarios de la educación superior.

Un cuarto aspecto, apunta a crear un espacio de colaboración común y permanente entre las instituciones en materias de aseguramiento de la calidad, en una lógica de aunar criterios y compartir buenas prácticas para fortalecer la calidad de los procesos y resultados institucionales. También se busca mediante esta instancia articular un trabajo entre las instituciones de educación superior con la CNA-Chile y las agencias privadas de acreditación, cuando se traten temas específicos ligados al mejoramiento del sistema de acreditación.

Finalmente, se incluye una propuesta que apunta a promover la colaboración entre las instituciones de educación superior: la organización de mecanismos que permitan identificar, sistematizar y difundir buenas prácticas relativas a la innovación en materias de diseño curricular, evaluación y estrategias de enseñanza aprendizaje, con el fin de apoyar el desarrollo de las instituciones de educación superior. Esta propuesta está esencialmente dirigida a la CNA y el Consejo Nacional de Educación, y a Centros Académicos, que pueden generar y poner a disposición de las instituciones que lo requieran un catastro actualizado de prácticas evaluadas y consideradas de buena calidad.

C. La gestión de la calidad al interior de las instituciones de educación superior

Uno de los consensos más claros en el ámbito del aseguramiento de la calidad es que se trata de una responsabilidad prioritariamente de las propias instituciones de educación superior. En efecto, si bien el aseguramiento de la calidad es una responsabilidad compartida con instancias de gobierno, agencias acreditadoras, pares evaluadores, solo las propias instituciones de educación superior y sus integrantes están en condiciones de efectuar los cambios y desarrollar las acciones necesarias para lograr niveles crecientes de calidad. Por ello hemos enfatizado este rol, tanto en el diagnóstico como en las propuestas formuladas. Estas, si bien tienen como destinatario final las instituciones, en algunos casos se dirigen a otros actores, de quienes se espera contribuyan a promover el progreso hacia niveles crecientes de calidad.

Al respecto, las propuestas apuntan, en primer lugar, a promover la implementación de sistemas de gestión de la calidad al interior de las instituciones de educación superior, considerando la pertinencia de los propósitos institucionales, las políticas y mecanismos para lograrlos y su nivel de cumplimiento, medido con resultados. Un componente importante en este aspecto es la vinculación sistemática de los resultados de la evaluación con los procesos de planificación estratégica en las instituciones, incluyendo mecanismos de seguimiento y evaluación centrados en el aseguramiento y mejora de la calidad. Este tema debe estar explícitamente contemplado y promovido desde las agencias de aseguramiento de la calidad, sin perjuicio de que quienes deben ponerlo en práctica son las autoridades superiores en las instituciones.

Un segundo aspecto, relevado en estas propuestas, es el énfasis en el establecimiento de convenios de desempeño intra y extra institucionales, que asocien la asignación de recursos con el logro de objetivos relacionados con las áreas prioritarias de cada institución o unidad. En el ámbito de la docencia, estos convenios debieran estar asociados a indicadores de acceso, progresión y logros de los estudiantes. De este modo, junto con asegurar un financiamiento estable para las acciones comprometidas, se establecen criterios de rendición de cuentas del uso de los recursos, con criterios de eficacia y eficiencia en la acción.

Un tercer elemento en las propuestas dice relación con la necesidad de promover, desde las instancias directivas a nivel institucional o de carrera, mecanismos efectivos de vinculación con el medio profesional y laboral, como referente para la definición de políticas y la retroalimentación y mejora continua de los procesos de formación de los estudiantes de educación superior. Involucrar a empleadores, a asociaciones profesionales, a profesionales en ejercicio, a responsables de programas de educación continua o postgrado, en el análisis del currículum y de las estrategias de formación permitirá actualizar y mejorar la oferta formativa en todos los niveles de la educación superior.

Finalmente, y tal como se señaló al inicio de esta sección, hay propuestas que, siendo importantes desde el punto de vista del aseguramiento de la calidad, parecía más apropiado desarrollarlas en el marco de otras unidades. Así, se consideró que el capítulo 6 sobre Institucionalidad podría abordar de mejor manera el tema de la adecuación de las estructuras y sistemas de gobierno, considerando las exigencias propias de la implementación de un modelo de gestión de la calidad y estableciendo mecanismos de designación o elección de autoridades e instancias de control de su gestión. Igualmente, en el capítulo 5 sobre Títulos y Grados se evidencia la necesidad de establecer criterios y procedimientos para la habilitación profesional de actividades relativas a profesiones reguladas.

Las propuestas específicas, según destinatario, son las siguientes:

a. Fortalecer la legitimidad y la eficacia del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Destinatario: MINEDUC

Contenido de la propuesta:

- Fortalecimiento de la capacidad de la DIVESUP para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones que competen al MINEDUC, en materia de aseguramiento de calidad y definir instancias de control para velar por dicho cumplimiento. Entre estas obligaciones pendientes se destaca la dictación de los reglamentos de la Ley 20.129, modificación de la LOCE en lo que corresponde a educación superior (título III), revisión de la ley a la luz de las dificultades surgidas con su aplicación.
- Desarrollo de una evaluación del SINAC, con asesoría externa, con la finalidad de identificar las áreas donde es preciso hacer cambios (composición de los organismos encargados del aseguramiento de la calidad, coordinación CNED – CNA-Chile – DIVESUP).
- Mecanismo permanente de fiscalización de la operación del SINAC y para la atención de reclamos de las instituciones y personas.

Modelo de implementación:

- Las modificaciones y revisiones legales deberían ser coordinadas por la DIVESUP, pero con participación de los actores relevantes.
- La evaluación del SINAC debería realizarla un organismo externo, entendiendo que el DIVESUP es parte del SINAC.
- A partir de las propuestas enviadas por el ejecutivo al Congreso Nacional, velar que dentro de los roles asignados a una eventual subsecretaría y superintendencia de educación superior, se incluyan aquellas referidas a aseguramiento de la calidad, sin interferir en la necesaria independencia de estos organismos en lo que respecta a los juicios sobre la calidad.

Impactos esperados:

- Decisiones de acreditación legitimadas que favorecen la confianza de los actores del sistema y sus implicancias.
- Modificaciones legales de la LOCE realizadas.
- Reglamentos elaborados de la Ley 20.129.
- Organismos del SINAC evaluados y con planes de mejoramiento.

b. Contar con información completa, veraz y oportuna sobre diversos aspectos de interés para la gestión de las instituciones y la elaboración de políticas públicas en educación superior. Destinatario: MINEDUC

Contenido de la propuesta:

- Creación de un Sistema Nacional de Encuestas de Educación Superior destinado a recoger opiniones de actores internos y externos sobre la operación del sistema de educación superior.

Modelo de gestión o puesta en marcha:

- El Sistema Nacional de Encuestas de Educación Superior debe diseñarse con la participación de los distintos actores involucrados y debiera estar administrado por el MINEDUC.
- Éstos deben consensuar los aspectos o temas que deben incluirse en función de la estrategia que se defina a nivel nacional para alcanzar el estado deseado de la Educación Superior.
- Para el éxito de esta iniciativa resulta fundamental el compromiso de las instituciones y otros actores para proveer la información requerida en el formato y oportunidad definidos. Además se requiere definir un reglamento que ponga en operación la entrega de información por parte de las instituciones.
- La aplicación debe tener una periodicidad predefinida la cual debe ser respetada.

Impactos esperados:

- Generar información para mejorar la gestión de las instituciones y facilitar el diseño de políticas públicas en Educación Superior.

c. Fortalecer los mecanismos para dar garantía de que los miembros de la CNA y de las Agencias de Acreditación, al igual que del CNED, tomen decisiones en forma transparente y consistente, confirmando su independencia e idoneidad. Destinatarios: CNA-Chile, CNED y Agencias Privadas de Acreditación

Contenido de la propuesta:

- Mecanismo para definir y transparentar las inhabilidades e incompatibilidades para los miembros de la CNA, CNED y de los consejos de acreditación de las agencias.
- Declaración de interés, que garanticen la imparcialidad de los comisionados. Supone, al menos, las siguientes acciones:
 - Aumentar las causales de inhabilitación de los comisionados y cautelar su cumplimiento, respecto de las instituciones sobre las que pueden pronunciarse.
 - Regular la comunicación entre comisionados e instituciones.

Modelo de implementación:

- Utilización de las declaraciones de interés del Consejo de Transparencia, como un modelo a seguir, que incluya mecanismos de actualización permanente.
- La inhabilitación debe tener una expresión operacional clara y pública.

Impactos esperados:

- Código de ética de la CNA, CNED y agencias elaborados, difundidos y aplicados.
- Inhabilidades e incompatibilidades definidas para los miembros de la CNA, CNED y de los consejos de acreditación de las agencias.
- Publicación de declaraciones de interés de comisionados y consejeros de acreditación, socios y directivos, actualizadas permanentemente.

d. Fortalecer y actualizar los procesos de aseguramiento de la calidad. Destinatarios: CNA-Chile, CNED y Agencias Privadas de Acreditación

Contenido de la propuesta:

- Evaluación periódica del funcionamiento de la CNA y el CNED y las Agencias de Acreditación, que incluya el desarrollo de procesos de autoevaluación, así como una evaluación externa verificada desde el Comité de Coordinación del SINAC.
- Fortalecimiento de las competencias de la Secretaría Técnica de la CNA mediante:
 - Definición de condiciones técnicas y profesionales que debe poseer la ST
 - Evaluación externa de las capacidades con que cuenta.
 - Implementación de un plan de capacitación y fortalecimiento interno.
- Revisión y actualización de los criterios y procedimientos para los procesos de acreditación de instituciones y carreras.
- Mecanismo de supervisión pertinente del funcionamiento de las agencias de acreditación privadas. Supone los siguientes:

- Revisión y actualización de los criterios y procedimientos para la supervisión de las agencias de acreditación privadas
- Prohibición de desarrollar asesorías y venta de servicios a las instituciones cuyas carreras se encuentran en acreditación con dicha agencia.
- Establecimiento, por parte de la CNA, de requisitos mínimos y comunes para los procesos de evaluación externa desarrollados por las agencias.

Modelo de implementación:

- Se debe contemplar el desarrollo de procesos periódicos de autoevaluación y evaluación externa en el CNED, CNA y Agencias privadas de acreditación, de acuerdo a criterios de buenas prácticas internacionalmente aceptados que termine con la identificación e implementación de un plan de mejora.
- Para revisar y actualizar los criterios de carreras, la CNA debe trabajar en conjunto con las agencias y los otros actores del sistema (instituciones de educación superior, sector productivo, empleadores, egresados, etc.). La CNA debiera considerar los criterios de evaluación de centros de formación técnica elaborados por CNED en función del licenciamiento y considerar el trabajo efectuado por el Comité Consultivo convocado por CNA el año 2009. Los criterios deben ser difundidos oportunamente a las instituciones y los instrumentos que se utilicen en la evaluación externa, deben ser coherentes con esos criterios.
- La supervisión de las agencias de acreditación debiera considerar específicamente aspectos como (a) cobertura y duración de las visitas; (b) conformación de las comisiones de pares (inducción de los pares, número mínimo de pares en cada comisión, relación de los pares con las instituciones visitadas, etc.); (c) calidad de los informes de pares (deben contener debilidades claras y fundadas y ser coherentes con el informe oral de salida); (d) oportunidad y pertinencia de los acuerdos (cumplimiento de los plazos de entrega, identificación de debilidades de manera clara que incluya acciones a realizar); (e) composición y evaluación de los consejos de acreditación por áreas del conocimiento.
- El fortalecimiento de las competencias de la Secretaría Técnica de la CNA debiera comenzar por una evaluación externa de una entidad reconocida y validada nacional o internacionalmente, para luego generar e implementar un plan de capacitación y fortalecimiento interno. Finalmente, se debe justificar y evaluar económicamente dicha propuesta y solicitar los recursos necesarios al Ministerio de Hacienda.

Impactos esperados:

- CNED, CNA y Agencias privadas de acreditación reconocidos como garantes públicos de la calidad por todos los actores del sistema.
- Criterios de evaluación actualizados y que den cuenta de la diversidad institucional y regional.
- Agencias privadas de acreditación que cumplen con estándares y requisitos mínimos, según lo establecido por la Ley 20.129.
- Auditorías periódicas a las agencias privadas de acreditación.
- Resultados públicos del proceso de supervisión y auditoría de agencias.

e. Establecer los requisitos mínimos que debe satisfacer la evaluación externa de las instituciones, carreras y programas. Destinatarios: CNA-Chile y Agencias Privadas de Acreditación

Contenido de la propuesta:

- Mecanismos para perfeccionar la evaluación externa a las instituciones, las carreras y programas, incluyendo orientaciones para los pares evaluadores (obligaciones, derechos y restricciones), instrumentos de evaluación de su desempeño y perfeccionamiento.
- Definición de normas relativas a las obligaciones, derechos y restricciones que tienen los integrantes de una comisión de pares evaluadores (institucional, de carreras o de programas).
- Definición de criterios para la conformación de las comisiones de pares evaluadores, debiendo contemplar: inducción y capacitación, número mínimo de pares en cada comisión, relación de los pares con las instituciones visitadas, definición de incompatibilidades y verificación de su cumplimiento).
- Diferenciación de los distintos roles asignados a los pares que conforman una comisión.
- Capacitación de los pares evaluadores, la que debe considerar el modelo curricular, proyecto educativo y propósitos de la evaluación externa, las actitudes de los pares evaluadores respecto de las instituciones o carreras evaluadas (respeto a la autonomía institucional y al proceso de autoevaluación efectuado, apoyo al mejoramiento) así como las características de los informes de evaluación (deben contener debilidades claras y fundadas, apoyar sus afirmaciones con evidencias, utilizar un lenguaje constructivo, fundamentar los juicios y ser coherentes con el informe oral de salida). El programa de visita debe dar cuenta de la realidad de la institución visitada e incluir los actores básicos que siempre deben ser incorporados a las visitas de una carrera o institución.
- Evaluación individual de los integrantes de la comisión de pares luego de cada visita.

Modelo de implementación:

- Definición clara de las normas y difusión de éstas al sistema y a los evaluadores.
- Diseño y desarrollo de mecanismos de capacitación para pares evaluadores.
- La capacitación de evaluadores debe considerar difusión y explicación del sentido de las normas, así como de las actitudes propias de los evaluadores.
- Adopción de medidas para el cumplimiento de dichas normas: supervisión agencias, incorporación de cláusulas ad hoc en los contratos de evaluadores.

Impactos esperados:

- Comisiones de pares evaluadores idóneos, que cumplen los objetivos de una adecuada evaluación externa de las instituciones, carreras y programas.
- Registro oficial de pares de la CNA, que consideren evidencias evaluativas de sus roles por parte de la Secretaría Técnica de la CNA, con conocimiento del pleno de la Comisión.
- Registro público de pares de las agencias, que consideren evidencias evaluativas de sus roles.

f. Disponer de un sistema de información de las decisiones de licenciamiento y acreditación que permita a los estudiantes y sus familias tomar decisiones adecuadas al momento de matricularse en una institución/carrera. Destinatarios: CNA-Chile, CNED, MINEDUC, Agencias Privadas de Acreditación

Contenido de la propuesta:

- Revisión de los mecanismos de solicitud y difusión de información referida a licenciamiento y acreditación.

Modelo de implementación:

- La revisión debe apuntar a evaluar el cumplimiento de los propósitos, la pertinencia y actualización de ellos.
- Rediseño de los sistemas en función de las debilidades detectadas y de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
- Implementación y evaluación.

Impactos esperados:

- Satisfacción de los actores con la información pública disponible y su metodología de recolección y ordenamiento.

g. Poner a disposición de las instituciones que lo requieren buenas prácticas para la innovación en materias de diseño curricular, evaluación y uso de estrategias de enseñanza aprendizaje. Destinatarios: instituciones de educación superior, CNA-Chile y CNED

Contenido de la propuesta:

- Diseño de un mecanismo que proporcione metodologías, materiales, bibliografía relativa a diseño curricular, evaluación y uso de estrategias de enseñanza aprendizaje, dirigido a las instituciones de educación superior.

Modelo de implementación:

- Gestión de financiamiento para que los organismos expertos recojan, sistematicen y difundan el material relativo a buenas prácticas en innovación curricular y pedagógica.
- Difusión de las buenas prácticas a los actores que lo requieran.

Impactos esperados:

- Existencia de un catastro de buenas prácticas a disposición de las instituciones.

h. (A) Promover la implementación de sistemas de gestión de la calidad considerando la pertinencia y cumplimiento de los propósitos institucionales y los resultados obtenidos; (B) Propender a que los procesos de planificación estratégica en las instituciones incluyan mecanismos formales y sistemáticos de seguimiento y evaluación con foco en el aseguramiento y mejora de la calidad. Destinatarios: instituciones de educación superior

Contenido de la propuesta:

- Incorporación en el sistema de gobierno de las instituciones, de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, que vinculen los resultados de la autoevaluación y evaluación externa en la planificación estratégica institucional.

Modelo de implementación:

- Esta labor debe ser impulsada por la Rectoría, identificando una unidad de coordinación general y las instancias específicas responsables de cada etapa de la planificación.
- La construcción e implementación del plan estratégico, para que sean efectivas, deberían considerar al menos los siguientes aspectos fundamentales: (a) la participación de la comunidad institucional, sobre todo para la definición de los propósitos y objetivos de mediano y largo plazo; (b) la fijación de indicadores de impacto y metas asociadas a estos últimos; (c) la implementación a nivel de estrategias y acciones; (d) un financiamiento claramente definido y vinculado a resultados; y (e) la incorporación de los planes de mejora derivados de los procesos de acreditación y su financiamiento en el seguimiento del plan estratégico.

Impactos esperados:

- Avance continuo en el cumplimiento de la misión y propósitos institucionales.
- Aprendizaje institucional a partir de ciclos continuos de planificación estratégica.
- Planificación estratégica basada en un proceso continuo.
- Desarrollo de mejoras dentro de los plazos comprometidos en los acuerdos de acreditación, a través de planes financiados.

i. Enfatizar el cumplimiento de resultados por parte de las instituciones y de sus unidades mediante la ejecución de convenios de desempeño intra y extra institucionales para el mejoramiento continuo de la calidad. Destinatarios: MINEDUC e instituciones de educación superior

Contenido de la propuesta:

- Mecanismos de instalación y financiamiento de convenios de desempeño intra y extra institucionales

Modelo de implementación:

- A nivel intra institucional, definir periódicamente planes o convenios con unidades académicas, que comprometan niveles de desempeño en relación a las áreas académicas prioritarias establecidas en el plan estratégico de cada institución. Estos desempeños deben estar asociados a indicadores de acceso, formación y logro de los estudiantes y ajustados a un plazo de dos a tres años, al menos. Los planes deben tener asociado un financiamiento estable por el periodo de implementación de ellos.
- Para una puesta en marcha realista en términos de financiamiento, estos convenios se deberían ir aprobando y rotando gradualmente, comenzando por aquellas unidades que representen una prioridad estratégica institucional.
- Fundamental para establecer las metas de desempeño lo constituye la información base generada para su proyección.
- Los resultados deben ser medidos regularmente, a través de los mecanismos de seguimiento existentes, por ejemplo simultáneamente con el seguimiento de la planificación estratégica.
- A nivel extra institucional, todos los recursos públicos deberían estar asociados a convenios de desempeño, sea cual sea la naturaleza de la institución que las recibe.

Impactos esperados:

- Transparencia en la asignación de recursos y su efectividad.
- Orientación a una gestión por resultados y de mediano plazo.

j. Promover instancias efectivas de vinculación con el medio como referente para definición de políticas y la retroalimentación y mejora continua de los procesos de formación de los estudiantes de educación superior. Destinatarios: instituciones de educación superior, empleadores, asociaciones profesionales

Contenido de la propuesta:

- Estructuras que apoyen la gestión de vinculación con el medio en la perspectiva de retroalimentar los procesos de formación.
- Los empleadores deberían colaborar directamente en las etapas básicas del diseño del currículum que haga posible conocer cuál es el perfil que esperan de los egresados, cuáles son las cualidades personales que más se valoran y qué habilidades consideran críticas para un buen desempeño profesional.
- Se espera que las empresas asuman su rol social con relación a la educación superior, incorporen en su quehacer facilidades de práctica y de vinculación con las instituciones y sus estudiantes, y que establezcan incentivos que permitan a sus directivos y de profesionales colaborar con el desarrollo y retroalimentación de los perfiles de egreso y sean fuente importante en la definición de criterios de evaluación de carreras y programas.
- Por otra parte considerar de la misma forma antes señalada, a los egresados con la incorporación en el organigrama formal de cada institución, de un centro de egresados, directamente coordinado con la autoridad académica a nivel institucional y con cada jefatura de carrera.

Modelo de implementación:

- Se hace necesario establecer consejos permanentes en las instituciones, de relación con asociaciones gremiales, empresariales, sindicatos y sectores productivos en donde se aborden sistemáticamente temas relativos a mercado laboral, perfiles de egreso, mallas curriculares y oferta educativa.
- Generar dichas estructuras y garantizar su funcionamiento regular. Su tarea será la de contribuir a revisar, renovar y proponer componentes de oferta educativa, revisión de perfiles profesionales y mallas curriculares, a la luz de las exigencias reales del medio. De igual manera, pueden ayudar a definir políticas de información más eficientes para la mejora de la calidad en la educación superior.
- Eventualmente su existencia, nivel de funcionamiento y los resultados que concluyan podría constituirse en nuevos criterios de acreditación, tanto institucional, como de carreras.
- Cada institución debería velar por la existencia de un centro de egresados, directamente coordinado con la autoridad académica a nivel institucional y con cada jefatura de carrera.
- Ambos consejos se deberían establecer bajo supuestos mínimos que consideren al menos: (a) Una constitución formal, expresado en cada plan de desarrollo de la institución, carrera o programa, (b) asegurar su funcionamiento permanente y (c) sus acuerdos, análisis y propuestas deberían tener incidencia comprobable en las definiciones de perfiles, mallas curriculares, mercado laboral y oferta educativa.

Impactos esperados:

- Perfiles de egreso y mallas curriculares periódicamente revisados con participación activa del medio externo.
- Perfiles de Egreso concordantes con los requerimientos del mundo del trabajo.
- Mejor inserción laboral de los egresados.